

 <p>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>  <p>SIGME</p>
---	---	--

INFORME DE VIGILANCIA CONCRETA

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO**

Bogotá, febrero de 2024

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

1.2. **NIT:** 900080956 - 2

1.3. **ID (SUI - RUPS):** 20806

1.4. **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO (SPD) PRESTADO OBJETO DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN:** ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

1.5. **FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN EN LA ACTIVIDAD A VIGILAR O INSPECCIONAR:** 05 DE JUNIO DE 2006.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. **AÑO DEL PROGRAMA AL QUE PERTENECE LA ACCIÓN:** 2023.

2.2. **CLASE ACCIÓN:** VIGILANCIA INSPECCIÓN

2.3. **MOTIVO DE LA ACCIÓN:** ESPECIAL DETALLADA CONCRETA

2.4. **ORIGEN CAUSAL DE LA ACCIÓN:** CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO PERFILAMIENTO DE RIESGO EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS MONITOREO DE PLANES DENUNCIA CIUDADANA (PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL).

2.5. **UBICACIONES FÍSICAS O VIRTUALES OBJETO DE LA ACCIÓN:** INSTALACIONES DE LA EMPRESA AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. ESP UBICADAS EN LA AVENIDA 6 CALLE 11 ESQUINA, EDIFICIO SAN JOSÉ, BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. **CRITERIOS EVALUADOS:** El objetivo que pretende la presente evaluación concreta es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., conforme a la siguiente normativa:

Tabla 1. Normatividad aplicable en la Evaluación

ÁMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
Constitucional	Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 49
		Artículo 50
		Artículo 67
		Artículo 95 numeral 9°
		Artículo 229
		Artículo 333
Artículo 365		

ÁMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
		Artículo 367
		Artículo 368
Corte Constitucional	sentencia C-580 de 1992	
	C-493 de 1997	
	Sentencia C-041 de 2003	
Leyes	142 de 1994	artículo 15
		artículo 79
		artículo 87 numerales 87.4 y 87.8
		Artículo 99 numeral 99.9
		artículo 90 numerales 90.1 y 90.2
		artículo 128
		artículo 129
		artículo 136
	1753 de 2015	artículo 18
Decretos	1272 del 28 de julio de 2017	
	1753 de 2015	artículo 18
		artículo 2.3.1.1.1
		parágrafo del artículo 2.3.1.2.6
		artículo 2.3.7.2.2.1.1
		artículo 2.3.7.2.2.1.2
		artículo 2.3.7.2.2.1.6
		artículo 2.3.1.3.2.7.1.30
		artículo 2.3.1.3.2.7.1.31
		artículo 2.3.7.2.2.1.1
		numeral 3 del artículo 2.3.7.2.2.1.2
		numeral 7 del artículo 2.3.7.2.2.1.2
		artículo 3.7.2.2.1.6
	302 de 2000	
	1272 del 28 de julio de 2017	
	229 de 2002	
	1369 de 2020	
Resoluciones	CRA 302 de 2000	
	CRA 151 de 2001	
	CRA 375 de 2006	
	CRA 457 de 2008	
	CRA 768 de 2016	
	CRA 943 de 2021	
	CRA 1570 de 2004	
	CRA 3771 de 2022	
Concepto	Unificador SSPD – OJ 24 de 2010	
	SSPD-OJ-2015-490	
	SSPD-OJ-2018-533	
	SSPD-OJ-2018-638	
	SSPD-OJ-2022-585	
Resoluciones	SSPD 20201000055775 del 03/12/2020	
	Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
	Contrato de condiciones uniformes de la Empresa	

3.2 MARCO TEMPORAL DE EVALUACIÓN: vigencia 2022 hasta junio de 2023 inclusive, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 1369 de 2020.

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1. INFORMACIÓN FUENTE USADA

La suministrada por la Empresa en el momento de la visita realizada del 23 al 25 de agosto de 2023, informada mediante radicado No. SSPD 20234243027021 al igual que la relación anexa en la tabla 2:

Tabla 2. Relación de radicados

RADICADO	FECHA	ASUNTO	ORIGEN / DESTINO
20235291868742	23/05/2023	Pilas públicas	José Francisco Palacios Espejo
20235293263692	6/09/2023	Envío Información Complementario a Acta de visita de Inspección y Vigilancia de fecha del 23 al 25 de Agosto de 2023	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
20235293345762	8/09/2023	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. - alcance a la información factura Los Patios estratos 4 y 5	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
20235293413752	13/09/2023	Alcance a la información visita agosto 2023	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
20235293522792	21/09/2023	facturas faltantes AGUAS KPITAL CUCUTA	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
20234242981491	17/08/2023	Traslado: "Otro gigantesco escándalo de corrupción, esta vez en contrato de acueducto y alcantarillado en Cúcuta: 496 mil millones de pesos no aparecen". JAIRO IBERO ORTEGA	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
20234242981611	17/08/2023	Traslado: Alerta prensa: "Otro gigantesco escándalo de corrupción, esta vez en contrato de acueducto y alcantarillado en Cúcuta: 496 mil millones de pesos no aparecen". JAIRO IBERO ORTEGA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
20225295266082	23/12/2022	Copia de AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. "RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO N° 202202039522 DEL 01/12/2022"	JAIRO IBERO ORTEGA Y DEMAS FIRMANTES
20235292926732	11/08/2023	Denuncia contra "Aguas Kpital"	SAID VERGEL ASCANIO - Anexo: JAIRO IBERO ORTEGA
20235292974622	25/08/2023	Traslado denuncia de JAIRO IBERO ORTEGA	Presidencia de la República
20235293124642	25/08/2023	Traslado denuncia de JAIRO IBERO ORTEGA - solicita intervención de Transcivic	Presidencia de la República
20235293105672	25/08/2023	Respuesta a requerimiento SSPD 20234242981491 del 17/08/2023	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
20235293124852	25/08/2023	Traslado denuncia de JAIRO IBERO ORTEGA - solicita intervención de Transcivic, denuncia ilícitos de "AGUAS KPITAL"	Presidencia de la República

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

RADICADO	FECHA	ASUNTO	ORIGEN / DESTINO
20235293640072	28/09/2023	Respuesta a rad: 20234242981951 - Derecho de petición de ciudadanos JAIRO IBERO ORTEGA y GERMÁN GALVIS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. - EIS Cúcuta S.A. E.S.P.
20228405039791	11/05/2022	Traslado denuncia JAIRO IBERO ORTEGA	Dirección Territorial Oriente SSPD
20234242981881	17/08/2023	Traslado: Alerta prensa: "Otro gigantesco escándalo de corrupción, esta vez en contrato de acueducto y alcantarillado en Cúcuta: 496 mil millones de pesos no aparecen". JAIRO IBERO ORTEGA	Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial
20234242981951	17/08/2023	Solicitud información relacionada con el radicado 20225294253742 que versa sobre denuncia del señor JAIRO IBERO ORTEGA porque "Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. dejó de existir jurídicamente por haber sido liquidada"	Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
20234244041531	20/10/2023	Respuesta a denuncias con radicados 20235293124642 y 20235293124852 de JAIRO IBERO ORTEGA, GARMÁN DALVIS SERRANO y OTROS	JAIRO IBERO ORTEGA, GARMÁN DALVIS SERRANO y OTROS
20238014576371	23/11/2023	Respuesta a derecho de petición 20235292926732 del 11/08/2023 de JAIRO IBERO ORTEGA	Grupo de Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos

Fuente: Sistema de Gestión documental SSPD – CRONOS

Alerta de prensa: En una red social el 10 de agosto de 2023 "SEMANA" informó a la ciudadanía:

"Otro gigantesco escándalo de corrupción, esta vez en contrato de acueducto y alcantarillado en Cúcuta: 496 mil millones de pesos no aparecen"

En la acción judicial se cuestiona la forma en cómo Aguas Kpital manejó el contrato de servicios públicos. Pese a que el caso fue puesto en conocimiento del presidente Gustavo Petro y la superintendencia, no ha pasado nada.

SEMANA conoció otro escándalo de corrupción gigantesco, a juicio del abogado Jairo Ibero Ortega, de la magnitud del de Ecopetrol. El hecho se viene presentando en Aguas Kpital, el operador encargado del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cúcuta.

En la denuncia presentada ante el despacho del fiscal general de la Nación, el jurista asegura que desde octubre de 2022 pusieron el caso en conocimiento del presidente Gustavo Petro y la Superintendencia de Servicios Públicos, pero hasta la fecha no han obtenido respuesta alguna. (subrayado fuera del texto)

"Me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer uno de los actos ilícitos de apropiación indebida y sin justa causa superior en monto económico al recién descubierto y publicitado caso de Ecopetrol", reza uno de los apartes de la denuncia radicada recientemente y en la que se detalla que la mencionada empresa de servicios públicos está incurriendo en "graves irregularidades y apropiación indebidas de dineros pertenecientes a los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado". (subrayado fuera del texto)

<https://www.semana.com/nacion/cucuta/articulo/otro-gigantesco-escandalo-de-corrupcion-esta-vez-en-contrato-de-acueducto-y-alcantarillado-en-cucuta-496-mil-millones-de-pesos-no-aparecen/202351/>

5. EVALUACIONES REALIZADAS.

En el marco de las competencias la superintendencia de servicios públicos domiciliarios ha realizado dos (2) evaluaciones integrales y dos (2) informes a la empresa aguas kpital cúcuta s.a. Esp.

Tabla 3. Evaluaciones realizadas a la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

No.	Nombre del documento	Período de evaluación	Fecha de publicación	Link de acceso
1	Informe de Vigilancia Concreta	2021 a junio 2022	26 de abril de 2023	https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-de-vigilancia-concreta-Aguas-Kpital-2021-2022.pdf
2	Evaluación Integral	2015 al 2017	ago-18	https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/evaluacionintegralaguaskpital_vf.pdf
3	Evaluación Integral	2013 y 2013	Noviembre de 2014	https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/e.i.-cucuta.pdf
4	Informe de Gestión	2012	ago-13	https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/empresaaguaskapitalcucutasaesp.pdf

Fuente: Página electrónica de la Superservicios www.superservicios.gov.co
<https://www.superservicios.gov.co/Empresas-vigiladas/Acueducto-alcantarillado-y-aseo/Acueducto-y-alcantarillado/Evaluacion-de-prestadores>

5.1. ASPECTOS GENERALES

Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. es una empresa de naturaleza jurídica privada, que fue constituida mediante escritura pública No. 1.252, otorgada el 21 de abril de 2006, en la Notaría 3ª del Círculo de Cúcuta, con matrícula mercantil No.00150449 de la Cámara de Comercio de Cúcuta y con NIT No. 900.080.956-2, empresa que opera los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad. Mediante el contrato No.030 de 2006 suscrito entre la Empresa Industrial y Comercial de Cúcuta E.I.S CUCUTA E.S.P y AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A E.S.P., es la operación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial, para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta de conformidad con las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la convocatoria número 01 – 2005 de noviembre 18 de 2005.

Tabla 4. Información General

Fecha última actualización RUPS	1 de septiembre de 2023.	
Tipo de prestador	Sociedad anónima (empresa de servicios públicos)	
Clase	Privada	
Tipo de sociedad	Sociedad Anónima	
Áreas de	Acueducto urbano	San José de Cúcuta, Los Patios
Áreas de prestación	Alcantarillado	San José de Cúcuta, Los Patios

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Servicios Prestados:	Acueducto:	San José de Cúcuta	Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización.
		Los Patios	Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización
	Alcantarillado:	San José de Cúcuta	Recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final, Comercialización.
		Los Patios	Recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final, Comercialización.
Fecha de Constitución	21 de abril de 2006		
Inicio de operaciones	5 de junio de 2006		
Representante Legal	Hugo Iván Vergel Hernández		
Dirección	Avenida 6 Calle 11 Esquina Edificio San José		
Teléfono	607 5956666 Extensiones 180 - 181		
Celular	3176684715		
E-mail	radicacion.ceindoc@akc.co		
Municipio	San José de Cúcuta		
Departamento	Norte de Santander		

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

En lo corrido del 2023 ésta Superintendencia ha recibido quejas relacionadas con la gestión de los recursos, obras inconclusas, contribuciones, subsidios, recaudo, entre otros aspectos, situación que llevó a que se realizará una visita de inspección con el objetivo de realizar vigilancia concreta a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. es una empresa constituida como una sociedad anónima de clase privada con fecha de inicio de operación el 05 de junio de 2006, fue constituida mediante escritura pública No.1.252, otorgada el 21 de abril de 2006, en la Notaria 3ª del Círculo de Cúcuta, con matrícula mercantil No.00150449 de la Cámara de Comercio de Cúcuta y con NIT No.900080956-2, opera los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

Mediante contrato No.030 de 2006 suscrito entre la Empresa Industrial y Comercial de Cúcuta E.I.S CUCUTA E.S.P y AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A E.S.P., fue contratada la Operación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial, para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta de conformidad con las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la convocatoria número 01 – 2005 de noviembre 18 de 2005.

El plazo del contrato es de mínimo quince (15) años y seis (6) meses y máximo de veinte (20) años y seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato. Así mismo, según la cláusula 23 del Contrato No.030 de 2006, al finalizar el término del mismo, bien sea por finalización del plazo o en forma anticipada, el operador devolverá a la E.I.S o a quién disponga, la infraestructura que le fue entregada al inicio del Contrato de Operación, así como toda aquella

infraestructura por el construida o adquirida en desarrollo del Contrato y que está destinada a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Respecto al Contrato No.030 de 2006, es pertinente mencionar que el 18 de abril de 2009 “se suscribió el CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., establecido en el Contrato No.030 de 2006, hasta el área del sector norte del municipio de Los Patios delimitada en la zona objeto del convenio” Radicado SSPD No.20235291853212 del 23 de mayo de 2023.

Imagen 1. Composición accionaria

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
NIT	900367716	TRANSIVIC SAS	AC	OR	1,35%	0
OTRO	000000000000	OTROS ACCIONISTAS CON MENOR PARTICIPACION	AC	OR	0,149%	0
OTRO	1111111	ACREEDORES DE AGUAS KPITAL EN LIQUIDACION JUDICIAL	AC	OR	20,838%	0
OTRO	83005399	PATRIMONIO AUTONOMO FC - TRANSIVIC	AC	OR	77,663%	0

Fuente: Sistema Único de Información-SUI-SSPD

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LAS PILAS PÚBLICAS

5.3.1. Cuentas bancarias

La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. maneja una cuenta del patrimonio autónomo a través de la fiduciaria Bancolombia, la cual divide la gestión de los recursos a través de los Bancos GNB SUDAMERIS, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BBVA.

Tabla 5. Relación de cuentas bancarias

BANCO	NATURALEZA	OBSERVACIONES
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	CUENTA EMBARGADA EN PROCESO DE DESEMBARGO AKC
DAVIVIENDA	CORRIENTE	CUENTA EMBARGADA EN PROCESO DE DESEMBARGO AKC
OCCIDENTE	AHORROS	CUENTA EMBARGADA EN PROCESO DE DESEMBARGO AKC
DAVIVIENDA	CORRIENTE	CUENTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AKC FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
GNB SUDAMRIS	AHORROS	CUENTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AKC FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
AV VILLAS	AHORROS	CUENTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AKC FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
BANCOLOMBIA	AHORROS	CUENTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AKC FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
BBVA	AHORROS	CUENTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AKC FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

Fuente: Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

5.3.2. Gestión de Recursos a través de las Pilas Públicas

En el desarrollo de la visita de inspección la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., informó la prestación del servicio de acueducto a través de 239 Pilas Públicas de las 285 existentes en la ciudad.

Con el fin de dar un contexto sobre lo reglamentado sobre la figura de las pilas públicas es necesario traer a colación el Concepto 3771 de 2022 de la CRA el cual plasma lo definido en el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.1.1.1 sobre los conceptos de asentamiento subnormal, pila pública y servicio provisional:

“(…)

13. Asentamiento subnormal. *Es aquel cuya infraestructura de servicios públicos domiciliarios presenta serias deficiencias por no estar integrada totalmente a la estructura formal urbana.*

(…)

36. Pila pública. *Suministro de agua por la entidad prestadora del servicio de acueducto, de manera provisional, para el abastecimiento colectivo y en zonas que no cuenten con red de acueducto, siempre que las condiciones técnicas y económicas impidan la instalación de redes domiciliarias.*

(…)

48. Servicio provisional. *Es el servicio que se presta mediante fuentes de suministro de carácter comunitario, en zonas urbanas, sin posibilidades inmediatas de extensión de las redes de suministro domiciliario.”*

De igual manera, debe considerarse que, para efectos de la solicitud del servicio mediante pilas públicas, el artículo del 2.3.1.3.2.7.1.30 del decreto ibídem dispone que la misma debe hacerse por la respectiva junta de acción comunal o entidad asociativa legalmente constituida, a la entidad prestadora de los servicios públicos, quien instalará las pilas públicas con el propósito de atender las necesidades de estos asentamientos subnormales, sin urbanizador responsable y distante de una red local de acueducto.

En lo referente a los costos de instalación de las pilas públicas, el artículo 2.3.1.3.2.7.1.31. del decreto ídem establece que el costo de instalación, dotación, medidor, mantenimiento y consumo de la pila pública, así como el drenaje de sus aguas, estará a cargo de la respectiva junta de acción comunal o entidad asociativa.

En consideración a lo anteriormente mencionado, el suministro del servicio mediante la modalidad de pilas públicas corresponde a un mecanismo provisional de abastecimiento colectivo a la junta de acción comunal o entidad asociativa legalmente constituida que lo solicite, siempre que las condiciones técnicas y económicas impidan la instalación de redes domiciliarias y no haya posibilidad inmediata de extensión de las redes de suministro domiciliario.

De otro lado, es importante considerar que el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015¹ https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/concepto_cra_0003771_2022.htm - NF3 creó los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales y urbanas. Los esquemas diferenciales para área

¹ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

urbanas fueron reglamentados por el Decreto 1272 del 28 de julio de 2017², que adicionó el Decreto 1077 de 2015³.

Uno de los esquemas diferenciales de prestación en zona urbana corresponde al esquema diferencial en áreas de difícil gestión, los cuales aplican, de conformidad con el artículo 2.3.7.2.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, a aquellas áreas dentro del suelo urbano de un municipio o distrito que reciben un tratamiento de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial; o hayan sido objeto o sean susceptibles de legalización urbanística; en donde no se pueden alcanzar los estándares de eficiencia, cobertura o calidad para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo, en los plazos y condiciones establecidas en la regulación expedida por esta Comisión de Regulación.

Para el efecto de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado el artículo 2.3.7.2.2.1.6. ídem establece dentro de las condiciones diferenciales de prestación que el servicio de acueducto podrá prestarse de manera provisional mediante pilas públicas como lo contempla el presente decreto u otra alternativa que tenga viabilidad técnica y sostenibilidad económica de acuerdo con la definición que la ley señala sobre estos servicios.

De igual manera, es necesario tener presente que el numeral 3 del artículo 2.3.7.2.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece como requisito mínimo para aplicar un esquema diferencial en áreas de difícil gestión, contar y reportar en el Sistema Único de Información-SUI la certificación expedida por el alcalde municipal o distrital o por el funcionario municipal o distrital competente para ello, donde se señalen las áreas de difícil gestión que serán objeto de procesos de mejoramiento integral o de legalización urbanística conforme al Plan de Desarrollo Municipal o Distrital y al Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual deberá contar con el soporte de la ubicación geográfica.

Con base en todo lo antes mencionado, las opciones para el suministro del servicio en asentamientos subnormales se pueden dar mediante pilas públicas, bien sea como servicio provisional o por efecto de la implementación de los esquemas diferenciales de prestación en áreas de difícil gestión.

4. Se aclare si el acceso al agua que se garantiza mediante pilas públicas necesariamente debe ser transitorio y, de ser este el caso, cual es el plazo máximo previsto en el ordenamiento jurídico para ello.

Tal como se señaló en el numeral 3, las opciones para el suministro del servicio en asentamientos subnormales se pueden dar mediante pilas públicas, bien sea como servicio provisional o por efecto de la implementación de los esquemas diferenciales de prestación en áreas de difícil gestión.

En el primer caso, la normatividad no establece un término concreto, sin embargo, debe tener en cuenta que el parágrafo del artículo 2.3.1.2.6. del Decreto 1077 de 2015 establece

² Por el cual se adiciona el Capítulo 2, al Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley.

³ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

que los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado deben articular sus planes de ampliación de prestación del servicio, sus planes de inversión y demás fuente de financiación, con las decisiones de ordenamiento contenidas en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que los desarrollen y complementen, así como con los programas de ejecución de los planes de ordenamiento contenidos en los planes de desarrollo municipales y distritales.

En el segundo caso, tal como se señala en el artículo 2.8.1.4. de la Resolución CRA 943 de 2021, la aplicación de los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas es temporal, optativa y corresponde a una decisión empresarial de la persona prestadora de estos servicios, de hecho, el numeral 7 del artículo 2.3.7.2.2.1.2. del Decreto ibídem, dispone que uno de los requisitos mínimos para la aplicación del esquema diferencial en áreas de difícil gestión es precisamente el señalamiento del plazo de aplicación de dicho esquema diferencial y la justificación del mismo.

Ambas opciones se consideran transitorias mientras se dan los procesos de mejoramiento integral que permitan el suministro con redes domiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado.” (cursiva fuera de texto original)

5.3.3. Operación de las pilas públicas por Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P

Para el caso de la ciudad de San José de Cúcuta la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., manifestó la existencia y operación de 285 pilas públicas constituidas, las cuales corresponden a un macromedidor conectado a la tubería de acueducto de 4” pulgadas y a partir del mismo la distribución y manejo lo realiza las juntas de acción comunal a quienes la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., les realiza la facturación mensual de acuerdo a la lectura del macromedidor.

Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. mediante Contrato de Prestación de Servicios No.001 de 2022 y CPS No.002 de 2023 suscrito con la Fundación denominada V&C “Somos Valor y Compromiso”, realiza apoyo al mantenimiento y gestión de las pilas públicas. El objeto de los contratos suscritos es “(...)prestar servicios orientados a la realización de actividades encaminadas a la promoción, apoyo y capacitación de proyectos comunales tendientes a la búsqueda de soluciones definitivas o provisionales de abastecimiento de agua potable y estabilización de taludes en los diferentes sectores y comunas de la ciudad, legalizados, no legalizados o subnormales, entendido éste último como aquel cuya infraestructura de servicios públicos domiciliarios presenta serias deficiencias por no estar integrada totalmente a la estructura formal urbana, mediante uso de tecnologías y/o servicios alternos y campañas educativas de uso racional del agua, especialmente en aquellos que hacen parte de los programas de responsabilidad social empresarial; control de pérdidas y macromedición de LA EMPRESA”. El valor de dichos contratos es de \$2.236.634.400 anual, con pagos mensuales de \$186.386.200 para la vigencia 2022 y de \$2.530.080.033 anual con pagos mensuales \$210.840.002 IVA del 19% incluido para la vigencia 2023.

El Contrato de Prestación de Servicios No.001 de 2022 y CPS No.002 de 2023 entre la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P y Fundación denominada V&C “Somos Valor y Compromiso”, cuenta con las siguientes actividades:

“(..)

a.) *Capacitaciones en asuntos relacionados con el control de la pérdidas y el uso racional de agua con la finalidad de disminuir el índice de agua no contabilizada de LA EMPRESA;*

especialmente, a los usuarios de los estratos 1, 2 y a los sectores subnormales, que se abastecen de forma colectiva y provisionalmente de agua potable mediante pilas públicas, cuya operación, mantenimiento y administración están a cargo de las Juntas de acción comunal o entidades asociativas, de acuerdo a lo establecido en los decretos 302 del 2000 y 229 de 2002.

b.) Socializar y fomentar programas ambientales para buscar la estabilidad de taludes y suelos erosionados mediante uso de alternativas tecnológicas que sean económicamente viables, como la siembra de pasto vetiver, entre otros, que permita disminuir riesgos de deslizamientos en sectores vulnerables.

c) Apoyo técnico y comercial a las diferentes comunidades de la ciudad; entidades asociativas y juntas de acción comunales en la planeación, diseño y gestión de proyectos para el abastecimiento de agua potable mediante contrato de prestación de servicios como lo establece la ley 142 de 1994, o, a través de medios alternos y provisionales como pilas públicas; así como en programas de recuperación de cartera de difícil gestión con observancia a las directrices legales y las establecidas por LA EMPRESA

d.) Apoyo en actividades para el control de fugas, tendientes a la disminución del índice de agua no contabilizada y saneamiento ambiental, entre otros de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

e.) Brindar asesoría técnica y aportar su conocimiento en diseños de infraestructura para abastecer de agua potable en condiciones ordinarias o extraordinarias, o sobre cualquier inquietud de orden técnico relacionado con alternativas convencionales o no convencionales que permitan buscar soluciones definitivas o provisionales al suministro de agua potable y el saneamiento básico en comunidades y/o sectores subnormales y de difícil gestión, con el fin de apoyar los programas y actividades de LA EMPRESA.

f.) Asesorar legalmente y acompañar a las comunidades en los trámites ante las autoridades competentes para que puedan constituirse formalmente en junta de acción comunal o entidad asociativa con el fin de coadyuvarles al impulso de procesos de regularización y legalización de sectores en conjunto con la alcaldía municipal.

f.) Otras actividades permitidas en el objeto social de la fundación y concordantes con las disposiciones del régimen de servicios públicos domiciliarios y las normas del derecho privado encomendadas por LA EMPRESA.” (SIC) (cursiva fuera de texto original)

De acuerdo con lo evidenciado en el desarrollo de la visita de inspección en el que se visitó cuatro (4) Pilas Públicas en compañía de funcionarios Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P, quienes explicaron la operación de pilas públicas por las Juntas de Acción Comunal y el apoyo realizado por la Fundación V&C Somos Valor y Compromiso”, es pertinente relacionar los antecedentes de la fundación y operación realizada por la fundación en el marco de la operación de las pilas públicas en la ciudad de San José de Cúcuta.

5.3.4. Antecedentes fundación V&C “SOMOS VALOR Y COMPROMISO”:

La fundación V&C “Somos Valor y Compromiso” identificada con NIT 900427935-1 fue inscrita en la cámara de comercio de Cúcuta el 11 de abril de 2011, con ubicación en la Avenida 1 No. 1 -75 barrio Lleras, según información suministrada en visita, nació en el año 2011 por la necesidad de atender asentamientos y conexiones irregulares. La idea nació de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.



y empezó con en el plan conéctate en el año 2010 con 32 pilas públicas y 2643 predios. El socio fundador fue Ingeniería Vías y Concretos actualmente en proceso de liquidación. En el momento el socio es Transivic cuyo representante legal es Carmen Cecilia Aldana.

Actualmente la Fundación V&C, cuenta en su planta de personal de 42 personas de las cuales, 34 son personal operativo.

5.3.4.1. Procedimiento para la legalización de las juntas de acción comunal ante la Fundación V&C:

De conformidad con los documentos revisados y lo informado en el desarrollo de la visita de inspección, el procedimiento de legalización entre las JAC y la Fundación V&C, se realiza mediante la firma de un convenio entre las partes el cual tiene como objeto *“PRESTAR APOYO SOCIAL, TECNICO, COMERCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICO CON CALIDAD Y EFICIENCIA”* (apoyo social para ejecución de reparaciones).

El convenio suscrito con las JAC comprende el apoyo del 50% para la ejecución de proyectos de acueducto y alcantarillado entre otros proyectos. Igualmente se da apoyo para el pago del servicio de energía de los sistemas de bombeo, mantenimiento del sistema de bombeo, emisión de “cupones” (comprobantes) para el pago de la factura que emite el operador, campañas ambientales orientadas al uso racional de agua, siembra y también de atención de reparaciones de la mano de las JAC como responsables de la pila pública.

Durante el año 2022 se han realizaron inversiones (50%) por \$ 425,5 millones COP a través de 08 proyectos. En lo corrido de la vigencia 2023 se han realizado inversión en 8 proyectos y otras reparaciones por \$217 millones COP según información suministrada en visita y condensada en el acta firmada con la Fundación V&C.

5.3.4.2. Recaudo de la Fundación V&C “SOMOS VALOR Y COMPROMISO”:

La fundación V&C emite los cupones (comprobantes de pago) que hacen referencia a un cobro mensual por la prestación del servicio y se hace entrega a cada uno de los beneficiarios, y estos a través de las recaudadoras autorizadas, Supergiros, Coguasimales, Coopencens, recaudan los dineros y son girados a diario a las cuentas de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., así mismo estas recaudadoras entregan el reporte los pagos realizados. La Fundación V&C remite información sobre el recaudo diario a Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P., para que realice su respectivo abono a la factura de cada macromedidor o pila pública.

Imagen 2. Recaudo Fundación V&C “Somos Valor y Compromiso” vigencia 2022

MES	VR DE CUPONES DE PAGO GENERADOS	RECAUDO POR APOORTE COMUNITARIO	RECUADO /CUPONES
ENERO	\$ 314.827.634	\$ 206.328.211	66%
FEBRERO	\$ 316.691.625	\$ 207.067.198	65%
MARZO	\$ 321.535.625	\$ 243.715.066	76%
ABRIL	\$ 335.390.206	\$ 209.097.763	62%
MAYO	\$ 340.647.206	\$ 250.350.880	73%
JUNIO	\$ 357.616.679	\$ 208.305.651	58%
JULIO	\$ 363.728.205	\$ 243.298.913	67%
AGOSTO	\$ 364.213.211	\$ 247.624.329	68%
SEPTIEMBRE	\$ 367.031.591	\$ 266.499.308	73%
OCTUBRE	\$ 380.824.489	\$ 228.679.968	60%
NOVIEMBRE	\$ 379.710.420	\$ 246.039.821	65%
DICIEMBRE	\$ 386.418.319	\$ 257.585.550	67%
TOTAL	\$ 4.228.635.210	\$ 2.814.592.658	67%

Fuente: <https://sites.google.com/view/fundacionvycv2/documentaci%C3%B3n>

Esta Superintendencia tomó como muestra la verificación del recaudo realizado a través de Coompecens, el cual fue formalizado a través de un contrato de facturación por un término de un año prorrogado anualmente con la Fundación V&C identificado con NIT. 900.427.935-1 y la empresa Coguasimales Service S.A.S, cuyo objeto es “recaudar el valor de los cupones de pago del servicio de las pilas públicas en las comunas 3,6,7,8,9 y 10 de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana de Fundación V&C en los puntos pago fácil Coguasimales” (SIC)

Dentro de las obligaciones del contratista se encuentran:

“(…)

El contratista entregará al contratante los dineros en la oficina principal de Coguasimales Service S.A.S. o mediante consignación en a la cuenta corriente 0660699998533 Banco Davivienda a nombre de PATRIMONIO AUTONOMO DE AGUAS KPITAL”

Desde la vigencia 2020 a agosto de 2023 la empresa recaudó:

Tabla 6. Recaudo Coguasimales Service S.A.S.

AÑO	RECAUDO
2020	162.646.617
2021	89.442.851
2022	225.211.653
ago-2023	164.338.109

Fuente: Coguasimales Service S.A.S

Dentro de los documentos analizados se evidenció un comunicado de la empresa recaudadora Coguasimales Service S.A.S de fecha 17 de agosto de 2022, por medio de la cual la Fundación

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

V&C solicitó a la empresa recaudadora transferir los dineros recaudados a una cuenta de Bancolombia a nombre de la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. de esta manera se observa confusión frente a la destinación de los recursos recaudados.

5.3.4.3. Ejecución de recursos Fundación V&C “SOMOS VALOR Y COMPROMISO”

Según información suministrada en visita de inspección, la fundación V&C “Somos Valor y Compromiso”, además de suscribir contratos y convenios con Aguas Kpital Cucuta S.A. E.S.P. ha realizado convenios con la Cruz Roja Colombiana, Cruz Roja Alemana para llevar agua a las Comunidades de los barrios el Talento, La Flor y Alfonso Gómez en donde se les reconoce además el pago del servicio de energía.

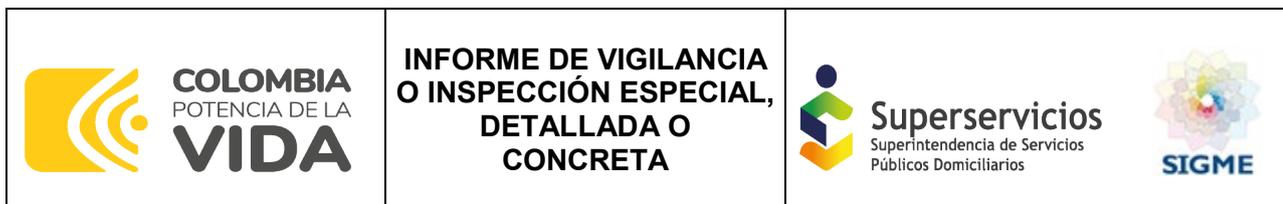
“Para la vigencia 2022 con apoyo de la Cruz Roja Colombiana, Cruz Roja Alemana y la Unión Europea, se realizaron dos proyectos con inversiones por un valor \$641.362.274,00, representados en tuberías, sistema de bombeo, entrega tanques de almacenamiento, de los \$ 1.000.000.000,00 proyectados para este año”. (SIC)⁴. Al respecto no es posible establecer si el suministro es de agua potable y la ubicación de los mismos.

⁴ <https://drive.google.com/file/d/1dghGTMZKJ7RsXwEO8rKsPsmOMX20jPsL/view>

Tabla 7. Contratos y convenios suscritos entre Aguas Kptial Cúcuta S.A. E.S.P. y La Fundación V&C “Somos Valor y Compromiso”

CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Contrato 001-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Prestar servicios orientados a la realización de actividades encaminadas a la promoción, apoyo y capacitación de proyectos comunales tendientes a la búsqueda de soluciones definitivas o provisionales de abastecimiento de agua potable y estabilización de taludes en los diferentes sectores y comunas de la ciudad, legalizados, no legalizados o subnormales, entendido éste último como aquel cuya infraestructura de servicios públicos domiciliarios presenta serias deficiencias por no estar integrada totalmente a la estructura formal urbana, mediante uso de tecnologías y/o servicios alternos y campañas educativas de uso racional del agua, especialmente en aquellos que hacen parte de los programas de responsabilidad social empresarial; control de pérdidas y macromedición de LA EMPRESA	2.534.852.320
CONVENIO 002-2021	CONVENIO	El objeto del presente convenio es el establecimiento de un acuerdo de cooperación cultural, que promueva acciones tendientes a la difusión artística cultural, en las eventualidades que la empresa lo requiera principalmente en las veladas culturales que se realizan los días viernes y otras que se consideren contribuyan con la promoción de las diferentes expresiones artísticas	62.243.664
Contrato 001-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Prestar servicios orientados a la realización de actividades encaminadas a la promoción, apoyo y capacitación de proyectos comunales tendientes a la búsqueda de soluciones definitivas o provisionales de abastecimiento de agua potable y estabilización de taludes en los diferentes sectores y comunas de la ciudad, Legalizados, no legalizados o subnormales, entendido éste último como aquel cuya infraestructura de servicios públicos domiciliarios presenta serias deficiencias por no estar integrada totalmente a la estructura formal urbana, mediante uso de tecnologías y/o servicios alternos y campañas educativas de uso racional del agua, especialmente en aquellos que hacen parte de los programas de responsabilidad social empresarial; control de pérdidas y macromedición de LA EMPRESA	2.236.634.400
Convenio 004-2022	CONVENIO	El objeto del presente convenio es el establecimiento de un acuerdo de cooperación cultural, que promueva acciones tendientes a la difusión artística cultural, en las eventualidades que la empresa lo requiera principalmente en las veladas culturales que se realizan los días viernes y otras que se consideren contribuyan con la promoción de las diferentes expresiones artísticas	64.452.704
Contrato 001-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Prestar servicios orientados a la realización de actividades encaminadas a la promoción, apoyo y capacitación de proyectos comunales tendientes a la búsqueda de soluciones definitivas o provisionales de abastecimiento de agua potable y estabilización de taludes en los diferentes sectores y comunas de la ciudad, legalizados, no legalizados o subnormales, entendido éste último como aquel cuya infraestructura de servicios públicos domiciliarios presenta serias deficiencias por no estar integrada totalmente a la estructura formal urbana, mediante uso de tecnologías y/o servicios alternos y campañas educativas de uso racional del agua, especialmente en aquellos que hacen parte de los programas de responsabilidad social empresarial; control de pérdidas y macromedición de LA EMPRESA	2.530.080.033
Convenio 003-2023	CONVENIO	El objeto del presente convenio es el establecimiento de un acuerdo de cooperación cultural, que promueva acciones tendientes a la difusión artística cultural, en las eventualidades que la empresa lo requiera principalmente en las veladas culturales que se realizan los días viernes y otras que se consideren contribuyan con la promoción de las diferentes expresiones artísticas	92.040.550

Fuente: Fundación V&C “Somos Valor y Compromiso”



Del contrato No.001-2022 realizado con Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P., la fundación V&C Somos Valor y Compromiso” ejecutó el valor de \$1.562.429.824 que corresponde al 69,85% del valor contratado, discriminados así:

Imagen 3. Recursos ejecutados con el contrato No. 001-2022 con Aguas Kpital Cúcuta S.A.E.S.P.

APORTES	DESCRIPCION	VALOR
SOPORTE PARA BOMBEO DE AGUA EN ZONAS DONDE POR LA ALTURA NO SE PUEDE CONDUCCIR POR GRAVEDAD	AYUDA PARA PAGO DE BOMBEROS Y VALVULEROS	\$ 91.385.590
	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA MOTOBOMBAS	\$ 113.445.780
	MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES	\$ 9.120.236
SUBTOTAL		\$ 213.951.606
EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	MAQUINARIA OBRAS	\$ 23.968.021
	MATERIALES OBRAS	\$ 75.276.774
	CONTRATO DE OBRA IMPERMEABILIZACION Y CONSTRUCCION CASETA BOMBEO	\$ 41.636.813
	TRANSPORTE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAM	\$ 30.689.786
	PERSONAL GESTIÓN SOCIAL Y GESTION CORPORATIVA	\$ 36.411.060
PERSONAL PARA EJECUCION DE OBRAS (Residente y oficiales)	\$ 156.054.301	
SUBTOTAL		\$ 364.036.755
SOPORTE TECNICO Y DE DISEÑOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	TOPOGRAFIA	\$ 1.603.100
	INGENIEROS CIVILES	\$ 54.941.364
SUBTOTAL		\$ 56.544.464
SOPORTE PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DAÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 28.136.210
	CAMIONETA	\$ 43.392.386
	PERSONAL	\$ 266.272.362
SUBTOTAL		\$ 337.800.958
APORTES	DESCRIPCION	VALOR
SOPORTE ADMINISTRATIVO Y DE TERRENO PARA EMISION DE CUPONES, ENTREGA Y RECAUDO	PAPELERIA PARA EMISION DE CUPONES	\$ 17.468.478
	PAGO A RECAUDADORAS	\$ 50.198.571
	JORNADAS DE RECAUDO Y SOCIALIZACIONES	\$ 221.490
	CAMIONETA	\$ 28.654.920
	PERSONAL	\$ 370.740.582
SUBTOTAL		\$ 467.284.042
AUXILIO A PRESIDENTES Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD	AUXILIO MENSUAL TRANSPORTE PRESIDENTES J.A.C. Y/O ASOCIACIONES	\$ 11.025.000
	AUXILIO A EMERGENCIAS PRESIDENTES Y/O EVENTOS COMUNIDAD	\$ 1.940.000
SUBTOTAL		\$ 12.965.000
DONACION REUBICACION FAMILIAS PALMERAS PARTE ALTA	REUBICACION 7 FAMILIAS PALMERAS PARTE ALTA	\$ 109.847.000
SUBTOTAL		\$ 109.847.000
TOTAL		\$ 1.562.429.824

FUENTE: <https://drive.google.com/file/d/1dghGTMZKJ7RsXwEO8rKsPsmOMX20jPsL/view>

En el Informe de gestión de la vigencia 2022 de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.SP., se observó en el capítulo “Donación”, que relaciono el valor de \$110.000.000 con destinación para reubicación de familias “Con el fin de reubicar 7 familias que se encontraban asentadas en el sector de Palmeras Parte Alta, más específicamente en el sector llamado la Frijolera, quienes se asentaron en la ronda de la quebrada La Cañada, invadiendo la línea de retiro reglamentaria”, sin embargo la fundación dentro de la ejecución del Convenio No.001-2022 relacionada en la imagen 3 el concepto aparece discriminado como “DONACIÓN REUBICACIÓN FAMILIAS PALMERA PARTE ALTA”, . De esta manera se observa confusión frente a la ejecución de los recursos por parte de la fundación la cual presuntamente habría recibido dos (02) veces el mismo valor con el mismo objeto.



Actualmente la Fundación V&C “Somos Valor y Compromiso” suscribió convenio con el Ministerio de Cultura denominado “Veladas Culturales” que tiene como objeto desarrollar jornadas de veladas culturales los días jueves y viernes igualmente según lo relacionado en la tabla 7 la fundación desde la vigencia 2021 habría suscrito convenios con Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. con el mismo objeto.

La Fundación V&C cuenta con un Programa de Obras a la Comunidad-POC el cual es presentado anualmente a la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. para aprobación de los recursos a asignar anualmente para la ejecución de la gestión de la fundación. Las obras son recibidas por parte de la Junta de Acción Comunal.

En la vigencia 2022 pasaron 42 usuarios a Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. por la instalación de micromedidores. Para el año 2023 se tiene proyectado que 1000 beneficiarios se trasladen a suscriptores de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., conforme a la información suministrada en visita. Al respecto no se observó metas y control frente a la instalación de los micromedidores por parte de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

Las personas beneficiarias de las pilas públicas se comunican a través de las líneas telefónicas de la fundación V&C “Somos Valor y Compromiso” con el fin de reportar alguna novedad en la pila pública, en particular, por la no prestación del servicio de acueducto, existencia de daños en el sistema o algún inconveniente frente al proyecto.

Se aclara que no todas las pilas públicas tienen convenio con la Fundación, se tiene conocimiento que existe otra fundación, la cual no se tiene identificada que está asistiendo a 10 JAC.

5.4. ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

Durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia del 23 al 25 de agosto de 2023, a la Ciudad de San José de Cúcuta a raíz de las denuncias instauradas bajo radicados SSPD No. 2023424298149 de fecha 17/08/2023, a juicio del señor Jairo Ibero Ortega el cual solicita entre otras cosas “nuestro deseo angustioso y desesperado de su intervención a través de la Superintendencia de Servicios Públicos para que de una vez por todas **(SEA INTERVENIDA LA EMPRESA TRANSIVIC)** quien administra en forma extraña y antijurídica el servicio de suministro de agua, alcantarillado e instalación arbitraria de contadores, además de facturar consumos y servicios por encima de lo normal, ocasionando con sus abusos verdaderos problemas de insatisfacción en el servicio en la ciudadanía de Cúcuta”, quien ya puso en conocimiento a la Fiscalía General y la misma Presidencia de la República.

A Continuación se presenta un análisis de lo evidenciado en la vista respecto al componente técnico del sistema de acueducto a partir de la implementación de pilas públicas, por otra parte inspección ocular a las obras civiles a raíz de los retrasos y supuestos sobrecostos en la instalación de redes de acueducto y alcantarillado contenidas en el Plan de Inversión de Obras Reguladas (POIR) las cuales algunas de ellas se encuentran en ejecución a cargo de la empresa AGUAS KPITAL DE CÚCUTA S.A. E.S.P., y por último realizar visita de inspección y verificación del funcionamiento y operatividad de las pilas públicas implementadas en San José de Cúcuta.

En desarrollo de la visita el prestador expuso el sistema de acueducto, el cual describimos brevemente:

5.4.1. Captación

De acuerdo a lo manifestado por el prestador en la reunión de inicio, esta se compone de dos (2) fuentes superficiales abastecedoras, a su vez contiene dos plantas de tratamiento la primera localizada en la vereda El Pórtico, emplazada a 4 kilómetros al sur del casco urbano de la Ciudad de San José de Cúcuta, con una cota de recibo de 400 msnm y tiene una capacidad de diseño de 2100 l/s; entregan el agua tratada a dos tanques de almacenamiento de concreto reforzado con capacidad total de 8.000 m³, con una cota de recibo de 387 msnm.

La primera planta de tratamiento de agua potable, está compuesta por un proceso de mezcla rápida por medio de una canaleta parshall que a la vez cumple la función de medición de caudal, por medio de medidores ultrasónicos; posteriormente para a la floculación mecánica de eje vertical, la cual contiene dos sedimentadores, uno de ellos convencional y el otro de mezcla acelerada, compuesto por 2 dos módulos de sedimentación de alta tasa construidos en polietileno de alta densidad ubicados al final de la estructura con sus respectivas canaletas recolectoras las cuales conducen el agua hacia las unidades de filtración con unos lechos mixtos de arena y antracita, soportados por gravas de río seleccionados.

Luego se pasa al proceso de cloración para luego ser conducida mediante tuberías a dos tanques de almacenamiento con capacidad total de 8.000 m³.

La segunda planta denominada “Carmen de Tonchalá” ubicada en la vereda San Isidro del municipio de San Cayetano de tipo convencional con una capacidad de 1.000 l/s con una cota de recibo de 347,70 msnm, la cual posee tres (3) módulos iguales de floculación mecánica, con sedimentadores acelerados de alta tasa, una unidad de seis (6) filtros con tasa declinante y auto lavado con agua y aire, se utiliza la desinfección con cloro gaseoso en un tanque de contacto agitado.

Es importante resaltar que los componentes del sistema de acueducto descrito no fueron objeto de la visita de inspección, sin embargo, para entender la operatividad de las pilas públicas se realizó descripción de la captación.

5.4.2. Concesión de aguas superficiales

Respecto a las concesiones de aguas superficiales, la Empresa Aguas Kpital de Cúcuta S.A E.S.P. cuenta con dos (2) permisos de concesiones de agua superficiales los cuales al momento de la visita estaban vencidos:

Tabla 8. Concesión de aguas Superficiales

Nombre de la fuente	Municipio	Tiene concesión de aguas (SI/NO)	Fecha inicial de la autorización (dd/mm/aaaa)	Duración (años)	Fecha final de la autorización (dd/mm/aaaa)	Caudal adjudicado (l/s)
Rio Pamplonita	San José de Cúcuta	NO	Trámite	Sin Información	Sin Información	1.600
Rio Zulia	San José de Cúcuta	NO	Trámite	Sin Información	Sin Información	1.000

Elaboración propia, SSPD 2024

Luego de la solicitud hecha por Aguas Kpital S.A E.S., ante CORPONOR, ésta corporación negó el permiso y solicitó que se realice un nuevo trámite, según lo manifestado por el prestador se volvió

	<p align="center">INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	
---	--	--

a solicitar el permiso anexando los documentos los cuales fueron remitidos el 19 de septiembre del 2022, con RAD. EIS No. 2020-133-001594-1 y RAD. CORPONOR No. 20221015010357-2 todos los documentos actualizados correspondientes a la solicitud del permiso de la Concesión de aguas superficiales para la Cuenca del Rio Pamplonita por un volumen de 1600 l/s, más el volumen de 0,9 m3 (900 l/s) para contingencias, para un volumen total de 2,5 m3 (2500 l/s).

Posterior a la negación el prestador interpone un recurso de reposición, el cual es resuelto por medio de la Resolución 630 de 25 de junio de 2020, dejando en firme el desistimiento tácito de la resolución.

En comunicado con radicado SSPD No 20234242981611 de ficha 17/08/2023, el prestador informó lo siguiente

*“(...)
Mediante resolución No.131 del 12 de marzo de 2014, se otorgó Concesión de Aguas Superficiales a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA ESP para beneficio del acueducto de Cúcuta, en un caudal de 1500 l/s con vigencia de Concesión de aguas por un periodo de cinco años (28 de marzo de 2014), presentando dentro del término legal, la solicitud de prórroga de la concesión. La cual se negó mediante la resolución No.759 del 31 de julio de 2019 decretando el desistimiento tácito y archivo de la solicitud mediante la Resolución 164 del 8 de agosto de 2019”.*

Para el momento de la visita el prestador no cuenta con permiso vigente. Así las cosas, a la fecha se evidencia un presunto incumplimiento por no tener dichos permisos de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

5.4.3. Marco normativo para la implementación de las pilas públicas

Mediante el Decreto 1272 de julio de 2018, emitido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el cual establece:

*“(...)
ARTÍCULO 2.3.7.2.2.1.6. Condiciones de los esquemas diferenciales para los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo en un área de difícil gestión. La persona prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo que opere en un área de difícil gestión, podrá sujetarse a las siguientes condiciones diferenciales, durante el plazo del esquema diferencial:*

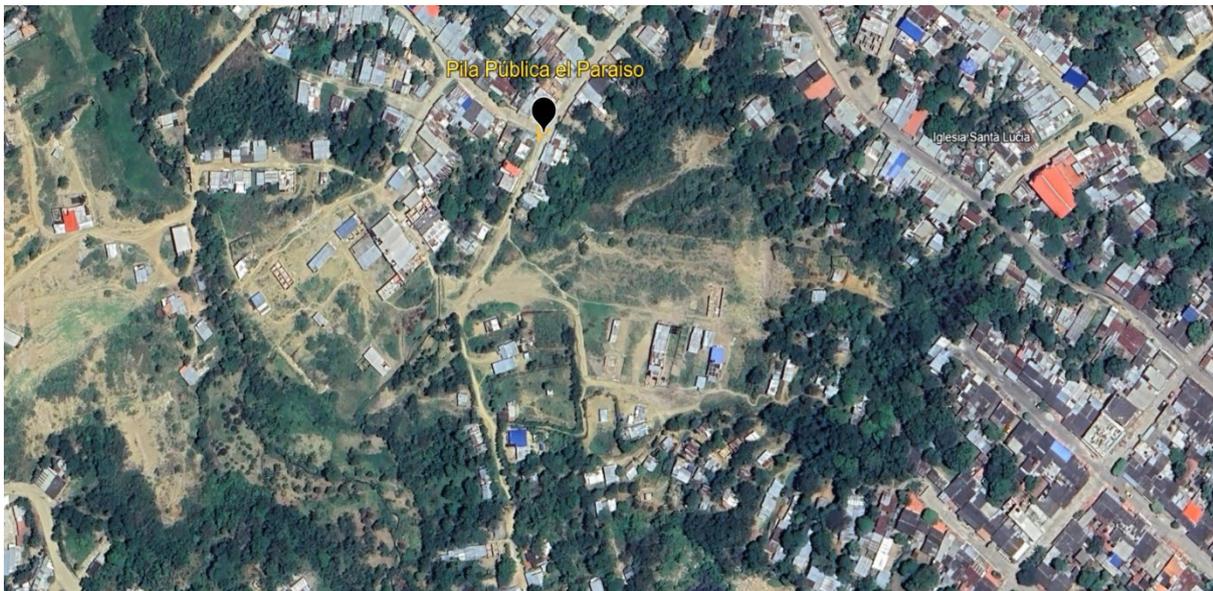
1.1. Servicio provisional. *El servicio de acueducto podrá prestarse de manera provisional mediante pilas públicas como lo contempla el presente decreto u otra alternativa que tenga viabilidad técnica y sostenibilidad económica de acuerdo con la definición que la ley señala sobre estos servicios. En todo caso, la operación y mantenimiento, así como de la calidad del agua, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007, su desarrollo o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, será responsabilidad de la persona prestadora hasta el punto de entrega, siendo responsabilidad del suscriptor de ese punto en adelante adoptar las medidas necesarias para mantener la calidad del agua.*

La prestación del servicio de acueducto mediante pilas públicas se sujetará a lo dispuesto en los artículos 2.3.1.3.2.7.1.30., 2.3.1.3.2.7.1.31. y 2.3.1.3.2.7.1.32 del presente decreto. (...)

5.4.4. Ubicación de pilas públicas visitadas en campo

Según lo informado por el prestador y de acuerdo a las visitas realizadas las pilas públicas se encuentran ubicadas en los barrios Crispín Durán, El Paraíso de la ciudad de Cúcuta. Durante la visita de inspección se realizó la inspección a 4 pilas publicas 2 ubicadas en los barrios Crispín Durán y 2 en el barrio El Paraíso, los cuales se tipifican como barrios subnormales y que cuentan con un concepto de la oficina municipal de gestión del riego por remoción en masa.

Imagen 4. Pilas públicas – Crispín Durán



Fuente: Google earth editado 2023

Imagen 5. Ubicación pila pública – El Paraíso



Fuente: Google earth editado 2023



5.4.5. Descripción general de la operación de pilas públicas

En la reunión con el equipo directivo de la Aguas, llevada a cabo el día 23 de agosto de 2023, en las instalaciones de la empresa, la Ingeniera Karen Yanes, líder de ingresos, realizó la presentación de la operación de las Pilas Públicas mediante el cual se suministra el servicio de acueducto a algunos sectores de la ciudad principalmente en zonas de difícil gestión y/o sin urbanizador responsable.

El prestador explica aspectos técnicos de operatividad de este sistema lo cual lo consideran como una estrategia de provisionalidad que no tiene términos. Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P fue de las primeras empresas del país en implementar este sistema de suministro de agua potable; a la fecha cuentan con 239 pilas públicas distribuidas en diferentes sectores de la ciudad, que abastece aproximadamente 17.500 predios ubicados en las zonas de difícil gestión, los cuales son vinculados mediante la figura de pila pública.

Dichas pilas son operadas mediante la figura de convenio suscrito entre la empresa prestadora y una fundación en este caso en particular V&C, la cual, presta apoyo técnico a las JAC que lo solicite para la prestación, dicho apoyo consiste en realizar actividades de (mantenimiento en las redes internas, corregir fugas o pérdidas y realiza la instalación entre la red principal y la acometida domiciliaria. Además, apoya a la JAC en temas comerciales, ambientales y jurídico.

De acuerdo a lo manifestado por el prestador, para el año 2011, se inicia con la vinculación de 32 pilas públicas con un promedio de beneficiarios de 2.643 predios, para el año 2023 se cuentan vinculadas 239 pilas públicas con 17.694 predios beneficiarios, esto indica el crecimiento que ha tenido este mecanismo de suministro en estas zonas de la ciudad de San José de Cúcuta.

Se realizó visita a la ciudadela Atalaya para llegar al barrio Crispín Duran hacia el occidente de la ciudad en un recorrido aproximado de 9,7 kilómetros, con el objetivo de evidenciar en campo la operación de las pilas publicas ubicadas en el barrio en mención.

El barrio Crispín Durán está ubicado en el occidente de la ciudad, con una clasificación de estrato 1, con una población en su gran mayoría vulnerable, desplazada y migrantes, el barrio presenta una topografía ondulada, presenta una falla geológica estructural lo cual favorece la erosión y movimientos en masa, para las épocas de lluvias se presentan arrastre de material lo cual genera taponamiento de las estructuras de alcantarillado pluvial y sanitario lo cual conlleva a inundaciones.

Estas condiciones particulares son las razones por las cuales puede aplicar a este tipo de esquema diferencial.

5.4.6. Aspectos técnicos del sistema de operación pilas públicas

La inspección técnica estuvo acompañada el Gerente suplente, Francisco González, dos (2) ingenieros de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. y por parte de la Fundación V&C, Pablo Martínez Coordinador de proyectos y en el sitio hicieron presencia el señor Carlos Ávila, presidente de la JAC del Barrio Crispín Duran y el señor Edgar Pájaro expresidente de la JAC.

Se realizó inspección ocular del estado de la pila pública ubicada en la calle 50 con avenida 9ª con coordenadas 7,94184°N, 72,52572°O barrio Crispín Duran parte alta, donde un trabajador de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P, ingreso a la cámara de inspección tomando una lectura del macromedidor, manifestando que de esa manera se realiza la lectura de los consumos de los macromedidores (que cumplen la función de pila publica) para posteriormente emitir la respectiva factura a la JAC.

Según lo evidenciado y de acuerdo a lo dicho anteriormente, la pila pública es un sistema provisional, implementado para llevar agua a sitios de difícil gestión, sin urbanizador responsable, lo cual está conectado a un sector hidráulico cuyo suministro está sectorizado.

El suministro de agua llega por medio de una tubería de 4" en pvc y pasa a una cámara la cual contiene un macromedidor, posteriormente sale por medio de una reducción una tubería de 2" la cual funciona como red secundaria por medio de la cual se conecta un acople o derivación accesorio tipo (T) que conecta al micromedidor de cada vivienda y de allí por medio de tubería tipo manguera en polietileno de alta densidad entra como (acometida domiciliaria).

Es de aclarar que no todas las viviendas cuentan con micromedidores y la tubería red secundaria es instalada por la JAC con apoyo técnico de la Fundación V&C., posteriormente la factura del macromedidor es prorrateada entre los beneficiarios.

Imagen 6. Pila pública - Macromedidor del sector barrio Crispín Durán



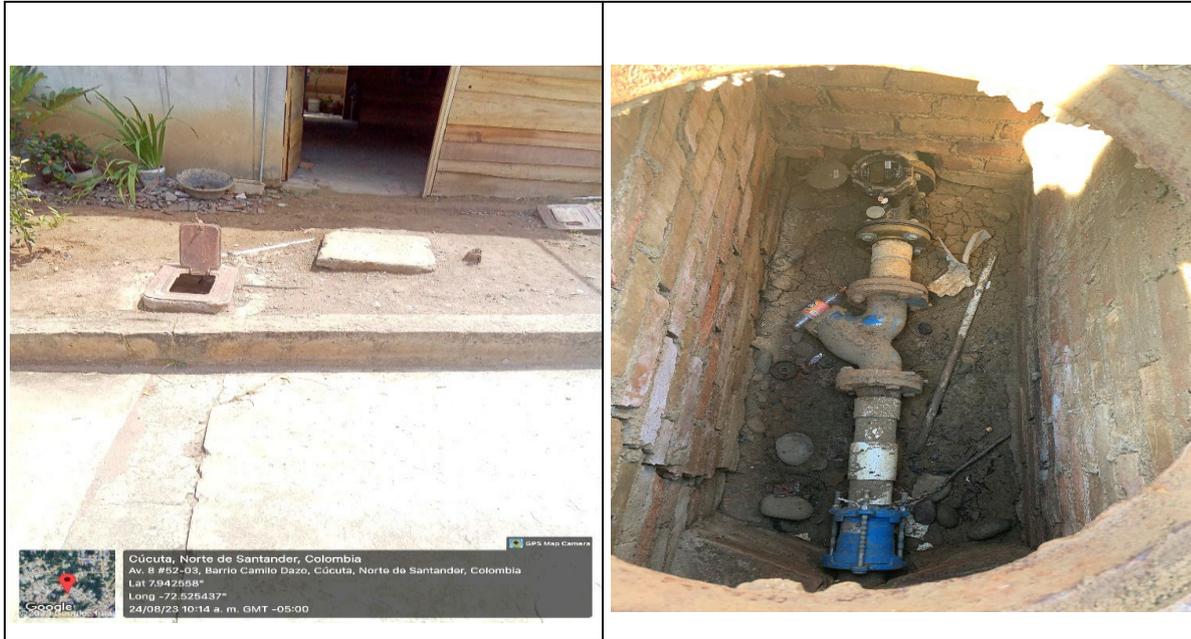
Fuente: Visita Vigilancia SSPD 2023

Imagen 7. Inspección pila pública funcionarios de la SSPD y Aguas Kpital S.A E.S. P



Fuente: Visita Vigilancia SSPD 2023

Imagen 8. Verificación funcionamiento de micromedidor



Fuente: Visita Vigilancia SSPD 2023

Imagen 9. Red de pila pública en área de difícil gestión barrio El Paraíso



Fuente: Visita Vigilancia SSPD 2023



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

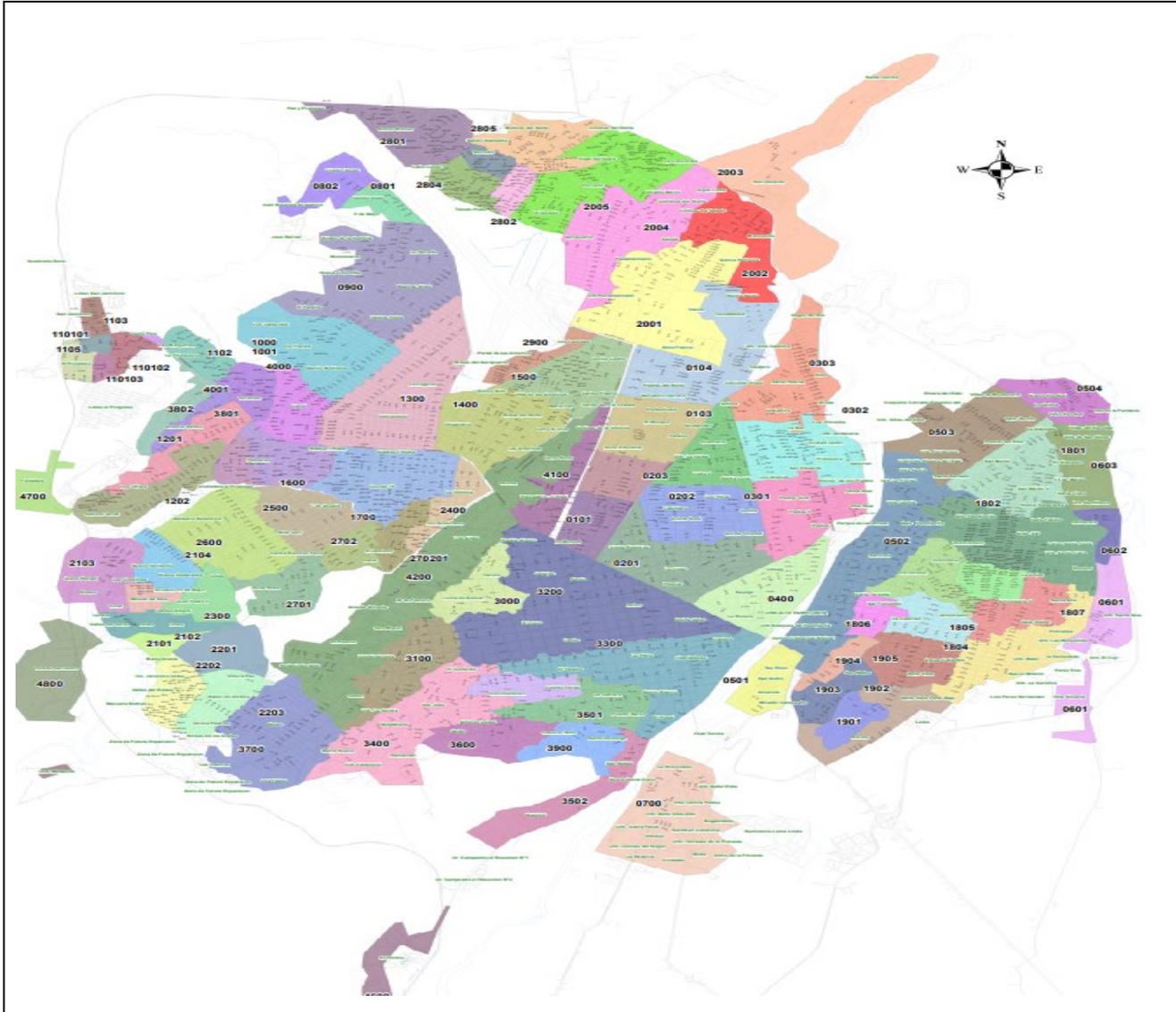
**INFORME DE VIGILANCIA
O INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O
CONCRETA**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Imagen 10. Distribución de Puntos de Pilas públicas



Fuente: Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P

En el mapa aportado por el prestador, se observan los puntos numerados en negrita, de la ubicación de las pilas públicas en los sectores de difícil gestión en la ciudad de Cúcuta.

Los representantes de la JAC manifestaron que, si bien son conscientes que están siendo beneficiados con el preciado líquido, se quejan debido a las grandes pérdidas que ocasiona el sistema, más aún cuando no hay ningún control de las mismas por parte del prestador, manifestando que esto es responsabilidad de las juntas de acción comunal, en razón a que tiene la administración de la pila pública.

5.4.7. Descripción general de las obras contenidas en el Contrato No. 030 de 2006.

De acuerdo con lo manifestado por el equipo de planeación de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P, la se vienen adelantando una serie de obras para la reposición e instalación de redes de acueducto



las cuales están cercana al 100% de cobertura, lo que ha permitido no solo el cumplimiento de los indicadores contractuales si no, los del servicio tales como la continuidad de la prestación del servicio de (23/7hora-día), indicadores que fueron logrados a partir del desarrollo de las obras de la primera fase de redes matrices en el marco del contrato 030 del 2006 hasta el 2011.

Ahora bien, en ejercicio de las funciones de inspección vigilancia y control conferida por la ley, la Dirección Técnica Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la SSPD, procedido a realizar visita in situ, con el propósito de verificar los presuntos incumplimientos derivados de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado por parte la de la persona prestadora. (Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P), lo cual en el marco del Contrato No.030 de 2006, el cual contempla las obras de ampliación y renovación de redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran planificadas hasta la vigencia 2026.

El equipo de planeación de obras de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P, informó sobre la “instalación de las redes matrices de acueducto las cuales se encuentra cercana al 100% lo que ha permitido no solo el cumplimiento de los indicadores contractuales si no, los del servicio tales como la continuidad, presión, calidad entre otros; indicadores que fueron logrados a partir del desarrollo de la primera fase de las obras de las redes matrices en el marco del contrato 030 del 2006 hasta el 2011.

En la inspección ocular de obras de renovación de Acueducto y Alcantarillado a cargo del operador Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P, a través de la firma TRANSCIVIC SAS, se realizó acompañamiento con los ingenieros Yolima Omaña- Supervisora de Obras CN Centro de Negocios Estudios y Diseños, y Richard González-líder de supervisión de obra.

De acuerdo con la información suministrada para el momento en el que se adelantó la visita se encontraban en ejecución 24 frentes de obra, en los que se encontraban en obras de renovación de redes de acueducto y alcantarillado, en diferentes sectores de la ciudad.

En los recorridos realizados, se evidenció la falta de coordinación entre la administración municipal y el operador, para la planificación conjunta de las obras, lo cual generaría una mayor eficiencia en la prestación del servicio y en obras inherentes a dicha prestación.

En el marco de la visita se le solicitó al prestador Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P suministrar el Plan operativo de inversión-(POI) vigencias 2022 y 2023, en el que se relacionan obras ejecutadas, en ejecución y las proyectadas hasta la vigencia de la prestación, donde se especifique los rubros y las disponibilidades presupuestales si son vía tarifa y Documentos que evidencien las gestiones o trámites que se vienen adelantando para la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Sin embargo, el prestador solamente remitió información sobre el desarrollo de las obras programadas en el año 2023:

Las obras visitadas hacen parte del plan de obras e inversiones (POI), donde relacionan una serie de obras las cuales se encuentran en fase de diseño, otras en proceso de contratación, igualmente en desarrollo, otras en fase de liquidación, del listado de obras en desarrollo se pudo visitar 4 puntos de intervención 1 de instalación de redes de acueducto y 3 de alcantarillado.

Imagen 11. Obra acueducto y alcantarillado Canal Bogotá



Fuente: Visita agosto 2023 SSPD

Tramo 1- Entre Av canal Bogotá - Av cero y diagonal Santander hasta Av 11 Este.

Se vienen desarrollando obras de renovación de redes de acueducto y alcantarillado mediante la orden de obra 1102, con las siguientes especificaciones

- Alcantarillado red de 36" pvc corrugada con una longitud aproximada de 231,64 ml
- 39" pvc corrugada con una longitud aproximada de 1984,9 ml
- 42" pvc corrugada con una longitud aproximada de 783,6 ml

Acueducto mediante la orden de servicios 1099 se realiza reposición de tubería 16" Novafort con longitud aproximada de 986 ml y tubería de 12" con una longitud de 1018ml

En cuanto a redes menores se encuentran instalando tubería de 4" con longitud de 622,55 ml y de 3" con una longitud aproximada de 714,3 ml

Tramo 2 – Orden de servicio 922 Cúcuta 72, entre la Calle 2N entre carreras 17 y 22.

Renovación de red matriz Acueducto de 24" PVC Novafort longitud aproximada 835 ml y 16" con 292 ml aproximadamente.

Red menor mediante orden 1029 con una tubería de 3" con una longitud aproximada de 565 ml y de 8" con 445 ml aproximadamente.

Imagen 12. Obra acueducto y alcantarillado Niña Ceci



Fuente: Visita agosto 2023 SSPD

Tramo 3 – Barrio Niña Ceci calle 2ª entre Av 10 y 11, y Av 11 con calles 2 y 3

Se encuentran realizando renovación de red menor de acueducto en tubería de 3" pvc Novafort con longitud de 163 ml aproximadamente.

Alcantarillado: Tubería de 12" pulgadas con 130,66 ml, 10" con 212 ml y 8" con 313 ml aproximadamente.

Imagen 13. Obra acueducto y alcantarillado Niña Ceci



Fuente: Visita agosto 2023 SSPD

	<p align="center">INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	
---	--	--

5.4.8. Operación y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado

El prestador remite información relacionada con la programación de reparación de puntos críticos de acueducto, reposición de redes por daños y pérdidas de agua, reparación de acometidas domiciliaria y cambio de medidores.

De igual manera Aguas Kpital de Cúcuta S.A E.S.P., remitió los lineamientos para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y del bombeo y del sistema de alcantarillado para el municipio de San José de Cúcuta, cumpliendo con lo requerido.

Adicionalmente, el prestador remitió las bitácoras de seguimiento a las estaciones de bombeo de agua residual para la vigencia 2023 y el programa de mantenimiento de infraestructura para el año 2021 donde se evidencian la ejecución de los mantenimientos.

5.4.9. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV

La empresa Aguas Kpital de Cúcuta S.A E.S.P., no cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV vigente. El prestador informó que se realizó la presentación del PSMV para un nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el municipio de San José de Cúcuta. Sin embargo, Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental, negó este permiso indicando que se debía replantear la ubicación de este sistema de tratamiento. Finalmente, se remitió el informe de las intervenciones realizadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio, como plan de cumplimiento que reportan a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor, lo cual no exime al prestador de obtener el permiso vigente.

Por lo anteriormente mencionado, se evidencia que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994. Al momento de la visita por no contar con dicho permiso de vertimientos.

5.5. ASPECTOS COMERCIALES

La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., como ya se mencionó, es una sociedad por acciones con las siguientes participaciones: “PATRIMONIO AUTONOMO FC – TRANSIVIC” con el 77,663%, “ACREEDORES DE AGUAS KPITAL EN LIQUIDACION JUDICIAL” con el 20,838%, “TRANSIVIC SAS” con el 1,35% y “OTROS ACCIONISTAS CON MENOR PARTICIPACION” con el 0,149%.

La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., se constituyó el 21 de abril de 2006 e inició operaciones el 5 de junio de esa anualidad, suscribió el Contrato 030 de 2006 posterior a surtirse el proceso de Convocatoria Pública No. 01-2005.

5.5.1. Denuncia – Comunicado de prensa

El señor Jairo Ibero Ortega mediante radicado No. SSPD 20225294253742 del 20 de octubre de 2022 presentó el derecho de petición en el que se solicitó:

“(…) que de una vez por todas “SEA INTERVENIDA LA EMPRESA TRANSIVIC”, quien administra en forma extraña y antijurídica el Servicio Público de suministro de agua, alcantarillado e instalación arbitraria de contadores, además de facturar consumos y servicios por encima de lo normal, (…)”



Adicionalmente, en el escrito en comentario en el capítulo denominado “FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN”, se manifiesta entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) 2. La empresa “AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P” dejó de existir jurídicamente por haber sido liquidada.

3. Extrañamente y sin fundamento jurídico de ninguna especie aparece una empresa llamada “TRANSIVIC” con un capital declarado de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$916.800.000). quien bajo la tolerancia y quien sabe que otras cosas más entró a reemplazar de hecho a la antigua empresa denominada “AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P” sin habersele cedido jurídica y legalmente el contrato que firmó “AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P.”.

4. “TRANSIVIC” jamás licitó de acuerdo con la ley para contratar con el Municipio de San José de Cúcuta, (…)

5. la facturación que hace mensualmente la empresa “TRANSIVIC” están por el orden de los 21 mil millones de pesos mensuales cifra considerable, además en administraciones anteriores en forma extraña se le prorrogó el contrato por 10 años más y la administración actual lo ha prorrogado por 5 años más.

(…) Sr Presidente esperamos su inmediata intervención para aliviar el descarado abuso en las tarifas, en la arbitraria instalación de contadores y sobre todo en la legalización del operario adecuado.”

Por otra parte, el 10 de agosto de 2023 a través de una red social SEMANA efectuó la siguiente publicación:

“Otro gigantesco escándalo de corrupción, esta vez en contrato de acueducto y alcantarillado en Cúcuta: 496 mil millones de pesos no aparecen”

En la acción judicial se cuestiona la forma en cómo Aguas Kpital manejó el contrato de servicios públicos. Pese a que el caso fue puesto en conocimiento del presidente Gustavo Petro y la superintendencia, no ha pasado nada.

SEMANA conoció otro escándalo de corrupción gigantesco, a juicio del abogado Jairo Ibero Ortega, de la magnitud del de Ecopetrol. El hecho se viene presentando en Aguas Kpital, el operador encargado del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cúcuta.

En la denuncia presentada ante el despacho del fiscal general de la Nación, el jurista asegura que desde octubre de 2022 pusieron el caso en conocimiento del presidente Gustavo Petro y la Superintendencia de Servicios Públicos, pero hasta la fecha no han obtenido respuesta alguna.

“Me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer uno de los actos ilícitos de apropiación indebida y sin justa causa superior en monto económico al recién descubierto y publicitado caso de Ecopetrol”, reza uno de los apartes de la denuncia radicada recientemente y en la que se detalla que la mencionada empresa de servicios públicos está incurriendo en “graves irregularidades y apropiación indebidas de dineros pertenecientes a los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado”.



Al señor JAIRO IBERO ORTEGA, la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado le dio respuesta de fondo a través del radicado 20234243191611 del 4 de septiembre de 2023.

Respecto a la denuncia de los señores JAIRO IBERO ORTEGA, GERMAN GALVIS SERRANO y HERNANDO GARCÍA AMAYA y otros, se les informó que la empresa “AGUAS KPITAL S.A. E.S.P.”, identificada con el NIT 830112456-7, de conformidad con los documentos suministrados para la inscripción en el Registro Único de Prestadores - RUPS de la Superservicios, inició operaciones el 2 de enero de 2003 y se le realizó cancelación de oficio de su inscripción, el 22 de noviembre de 2022.

A su vez, el actual prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de San José de Cúcuta, inscrito en el RUPS y actualmente operando, es la empresa “AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.” identificada con el NIT 900080956-2, con domicilio en la Avenida 6ª Calle 11 Esquina, Edificio San José, del municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), la cual inició operaciones el 5 de junio de 2006.

De otra parte y de la documentación que obra en la Entidad, se observa que la empresa “TRANSIVIC SAS”, es socia de la empresa AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., pero no aparece identificada como prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tampoco se encuentra inscrita en el RUPS de esta Superintendencia.

Ahora bien, en relación con la facturación y el contrato que para el efecto al parecer la empresa TRANSCIVIC SAS suscribió con el Prestador del servicio y que se encuentra desarrollando, le informamos que no es posible emitir un pronunciamiento al respecto toda vez que, acorde con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, como regla general los actos y contratos de los prestadores de servicios públicos, se rigen por las reglas del derecho privado, salvo norma expresa en contrario.

En el mismo sentido y tal como lo dispone el párrafo del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, esta Superintendencia no puede exigir que los actos o contratos de las empresas de servicios públicos se sometan a su aprobación previa, ya que el ámbito de su competencia en relación con éstos, se contrae de manera exclusiva a vigilar y controlar el cumplimiento de los contratos de servicios públicos que celebren los prestadores y los usuarios del servicio que presta, ya que lo contrario podría configurar extralimitación de funciones, así como la realización de actos de coadministración a sus vigiladas.

Es así que, de acuerdo con lo previsto en las normas referidas, para el caso mencionado entre las empresas Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. y Transivic SAS, no era factible que el contrato celebrado entre ellas, se sometiera a aprobación previa de la Entidad, ya que como lo ha sostenido la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia, “(...) si se permitiera que previamente los actos y decisiones que son adoptadas por las empresas dentro de la total autonomía administrativa con que cuentan, y luego dentro de la órbita de sus funciones, entraría a ejercer control, vigilancia e inspección sobre los actos en los cuales ya ha impartido su aprobación y concurso. Por lo demás, aparte de proceder por fuera de sus atribuciones, la Superintendencia al desplegar este tipo de acciones entraría a coadministrar las empresas por ella vigiladas (...)”.

Por otra parte, en relación con la toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, es de indicar que esta es la concreción de uno de los diversos instrumentos de



intervención estatal, que se realiza por parte de la entidad de inspección, vigilancia y control⁵, medida de naturaleza excepcional y discrecional, que se encuentra sujeta a una normativa especial.

En este sentido, esta medida tiene un carácter preventivo, y la posibilidad de aplicarla se presenta cuando los prestadores de estos servicios, incurren en incumplimientos reiterados en referencia a los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad que se encuentran definidos normativamente, evento en el cual puede la Superservicios ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan.

Al respecto es de indicar que el artículo 79 de la ley 142 de 1994, dispone sobre el particular lo siguiente:

“Artículo 79. Funciones de la Superintendencia. Las personas prestadoras de servicios públicos y aquellas que en general, realicen actividades que las hagan sujetos de aplicación de las leyes 142 y 143 de 1994, estarán sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos. Son funciones de ésta las siguientes:

(...) 10. Tomar posesión de las empresas de servicios públicos, en los casos y para los propósitos que contemplan el artículo 59 de la Ley 142 de 1994 y las disposiciones concordantes.”

De otra parte, el legislador también consagró esta medida como una sanción a los prestadores de servicios públicos que violen las normas a las que deben estar sujetos, en los siguientes términos:

“Artículo 81. Sanciones. La Superintendencia de servicios públicos domiciliarios podrá imponer las siguientes sanciones a quienes violen las normas a las que deben estar sujetas, según la naturaleza y la gravedad de la falta:

(...) 81.7. Toma de posesión en una empresa de servicios públicos, o la suspensión temporal o definitiva de sus autorizaciones y licencias, cuando las sanciones previstas atrás no sean efectivas o perjudiquen indebidamente a terceros (...).”

Conforme con lo indicado, la toma de posesión constituye una medida preventiva de intervención, pero también una medida sancionatoria, en razón a que la prestación de los servicios públicos domiciliarios, constituye una actividad económica que desarrollan de manera general los particulares, a quienes, por tal hecho, se les aplica el régimen previsto en las Leyes 142 y 143 de 1994. Por tal motivo, esta medida es aplicable cuando en ejercicio de esta actividad, éstas personas arriesgan la continuidad en la prestación del servicio público a su cargo, medida que se encuentra regulada en la Ley 142 de 1994, y en lo pertinente, en lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF, tal como al respecto lo establece el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.⁶

En este orden de ideas, en efecto se encuentra a cargo de la Superservicios, la adopción de la medida de toma de posesión de sus vigilados, intervención que puede ser tomada con fines de administración o de liquidación, en referencia a las empresas de servicios públicos que se encuentren incurso en una o varias de las causales estipuladas en el artículo 59 de la Ley 142 de

⁵ Ley 142 de 1994, Art. 3.4

⁶ Asesoría para el Análisis y Fortalecimiento de las Tomas de Posesión de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Bejarano, Cárdenas, Ospina y Asociados Ltda., Económica Consultores.



1994, que establece “...El Superintendente de servicios públicos podrá tomar posesión de una empresa, en los siguientes casos (...).”

De lo anterior se colige que, la toma de posesión de un prestador de servicios públicos, es una facultad discrecional del Superintendente, regulada por la Ley 142 de 1994, que solamente procederá una vez se compruebe en forma clara y expresa que la empresa objeto de control, supervisión y vigilancia, se encuentre incurso en alguna o algunas de las causales previstas en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Por lo tanto, su adopción debe ir acorde con los principios que rigen las normas antes referidas, en armonía con los principios que rigen la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Ahora bien, en atención a su Derecho de Petición, se informa que esta Superintendencia procedió a requerir información a la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. con radicado N° SSPD 20234242981491, a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta con radicado N° SSPD 20234242981951, e igualmente, se dio traslado a la Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial a través de la comunicación con radicado N° SSPD 20234242981881 y a la Contraloría General de la República mediante radicado N° SSPD 20234242981611 del 17 de agosto de 2023.

Por último, es de indicar que, esta Superintendencia realiza de forma permanente, la vigilancia de las personas que prestan servicios públicos domiciliarios y cuando en ejercicio de tal función, encuentra que alguno de sus vigilados ha infringido las normas a las cuales se encuentra sujeto, procede a adoptar las medidas administrativas a que haya lugar, en el ámbito de las competencias legales que le han sido otorgadas.

Finalmente vale indicar que, en caso de que usted o cualquier persona tenga conocimiento de situaciones irregulares en materia de servicios públicos ocasionadas por los prestadores, pueden presentar la denuncia pertinente ante esta Superintendencia, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes al respecto y dar respuesta de fondo a cada una de ellas.”

Es importante señalar que los señores JAIRO IBERO ORTEGA, GERMAN GALVIS SERRANO y HERNANDO GARCÍA AMAYA y otros firmantes, han abusado de su derecho de petición presentado solicitudes frente al mismo tema, ya que en numerosas oportunidades han radicado la misma denuncia, aun cuando tal y como se observa en los radicados antes referenciados, esta SSPD les ha dado respuesta oportuna y de fondo a la temática planteada, dando el traslado respectivo tanto al Prestador, esto es a la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. como a los entes de control, para que adopten las medidas necesarias en el marco de sus competencias.

5.5.2. Suscriptores Empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

De acuerdo con la información reportada por la Empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el Sistema Único de Información –SUI de esta Superintendencia se obtuvo la siguiente tabla:

Tabla 9. Suscriptores Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

Municipio	Los Patios		San José de Cúcuta	
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado
	jun-23	jul-23	jun-23	jul-23
Estrato 1			25.946	48.584
Estrato 2	5	5	40.272	75.747
Estrato 3	404	405	19.701	41.729
Estrato 4	316	315	4.618	17.950
Estrato 5	891	884	1.200	4.356
Estrato 6	553	550	1.044	1.129
Uso 10			5	47
Uso 11	56	53	2.007	12.350
Uso 12			457	493
Uso 13	7	7	288	840
Uso 15			286	672
TOTAL	2.232	2.219	95.824	203.897

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

La anterior información se tuvo en cuenta para realizar el análisis de los factores de aportes solidarios establecidos en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios, de la siguiente imagen:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**INFORME DE VIGILANCIA
O INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O
CONCRETA**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Imagen 14. Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios

 CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS NIT. 900026303-4	GESTION JURIDICA	Código: GJ-A-F-01
	ACUERDOS	Versión: 01
	FORMATOS	Aprobado: 15/02/2015

-220

ACUERDO 023 27 DIC 2018

Los factores de subsidios para los suscriptores de los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de los Patios en los estratos residenciales 1,2 y 3, para aplicar a partir del 2019-2024, son:

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 1	20%	20%	56%
Estrato 2	5%	5%	7%
Estrato 3	0%	0%	0%

FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS ESTRATOS 5, 6, LAS CLASES DE USO INDUSTRIAL Y LAS DE USO COMERCIAL

Los factores de aportes solidarios para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Los Patios en los estratos residenciales 5 y 6, las clases de uso industrial y de uso comercial, a aplicar a partir del año 2019-2023, son:

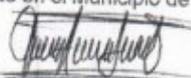
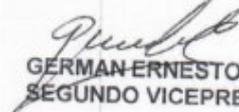
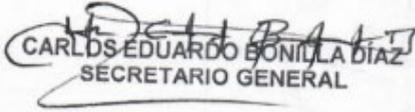
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
USO INDUSTRIAL	30%	30%	30%
USO COMERCIAL	50%	50%	50%

ARTICULO TERCERO: Una vez expedido y aprobado el presente acuerdo, el Alcalde Municipal y el Concejo deberán divulgarlo ampliamente en los medios de comunicación local, conforme lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 2 del Decreto 1013 de 2005

ARTICULO CUARTO Y ULTIMO: El presente acuerdo municipal rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Los Patios a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2018.

 JAIR ANTONIO LAMUS ORTIZ PRESIDENTE	 JÓSE ALBERTO ALVARADO PRIMER VICEPRESIDENTE
 GERMAN ERNESTO CUBILLOS OSORIO SEGUNDO VICEPRESIDENTE	 CARLOS EDUARDO BONILLA DÍAZ SECRETARIO GENERAL

Email: concejo@lospatios-nortedesantander.gov.co
 Centro Administrativo Municipal C.A.M – Piso 2*
 Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre - Los Patios
 Teléfono: 5552119

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

5.5.3. Contribuciones – Los Patios

La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. ha aplicado en el municipio de Los Patios los porcentajes de contribuciones definidos por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta desde el inicio de operaciones, esto es desde el 5 de junio de 2006 hasta junio de 2023 inclusive, mas no el Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios. Se presenta el análisis desde el período correspondiente a diciembre de 2021 hasta junio de 2023, como se observa en las siguientes correspondientes a los estratos 5, 6 y tipo de uso comercial.

Tabla 10. Contribuciones - Código de Usuario 17703 – Estrato 5

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
1	30/11/2021 - 30/12/2021	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	2.949,16	8.206,13	2.628,49
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,80	56.806,72	18.922,96
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,68	56.806,60	18.922,96
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	16	2.365,37	37.845,92	22.177,90	60.023,82	18.922,96
			Total acueducto	48		118.794,73	63.048,54	181.843,27	59.397,37
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	13.312,76	15.559,26	1.123,25
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,32	35.208,96	11.736,32
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,25	35.208,89	11.736,32
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,39	35.209,03	11.736,32
			Total alcantarillado	48		72.664,42	48.521,72	121.186,14	36.332,21
Total				191.459,15	111.570,26	303.029,41	95.729,58		
2	31/12/2021 - 31/01/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	2.949,16	8.206,13	2.628,49
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,80	56.806,72	18.922,96
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,68	56.806,60	18.922,96
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	16	2.365,37	37.845,92	22.177,90	60.023,82	18.922,96
			Total acueducto	48		118.794,73	63.048,54	181.843,27	59.397,37
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	13.312,76	15.559,26	1.123,25
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,32	35.208,96	11.736,32
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,25	35.208,89	11.736,32
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,39	35.209,03	11.736,32
			Total alcantarillado	48		72.664,42	48.521,72	121.186,14	36.332,21
Total				191.459,15	111.570,26	303.029,41	95.729,58		

Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
3 01/02/2022 - 01/03/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	3.068,92	8.539,38	2.735,23	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,88	59.113,76	19.691,44	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,76	59.113,64	19.691,44	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	4	2.461,43	9.845,72	5.769,74	15.615,46	4.922,86	
		Total acueducto	36		94.081,94	48.300,30	142.382,24	47.040,97	
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	13.853,39	16.191,12	1.168,87	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,96	36.638,88	12.212,96	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,88	36.638,80	12.212,96	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	4	1.526,62	6.106,48	3.053,32	9.159,80	3.053,24	
		Total alcantarillado	36		57.296,05	41.332,55	98.628,60	28.648,03	
	Total				151.377,99	89.632,85	241.010,84	75.689,00	
	4 02/03/2022 - 31/03/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	3.068,92	8.539,38	2.735,23
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,88	59.113,76	19.691,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,76	59.113,64	19.691,44
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			1	2.461,43	2.461,43	1.442,54	3.903,97	1.230,72	
Total acueducto			33		86.697,65	43.973,10	130.670,75	43.348,83	
Alcantarillado		Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	13.853,39	16.191,12	1.168,87	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,96	36.638,88	12.212,96	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,88	36.638,80	12.212,96	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1	1.526,62	1.526,62	763,39	2.290,01	763,31	
		Total alcantarillado	33		52.716,19	39.042,62	91.758,81	26.358,10	
Total					139.413,84	83.015,72	222.429,56	69.706,92	
5 01/04/2022 - 02/05/2022		Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	3.068,92	8.539,38	2.735,23
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,88	59.113,76	19.691,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	15	2.461,43	36.921,45	18.497,70	55.419,15	18.460,73
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							-	
	Total acueducto		31		81.774,79	41.297,50	123.072,29	40.887,40	
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	13.853,39	16.191,12	1.168,87	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,96	36.638,88	12.212,96	
		Consumo complementario (17-31m ³)	15	1.526,62	22.899,30	11.449,65	34.348,95	11.449,65	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-	
		Total alcantarillado	31		49.662,95	37.516,00	87.178,95	24.831,48	
	Total				131.437,74	78.813,50	210.251,24	65.718,87	

	Periodo facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
6	03/05/2022 - 01/06/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	3.189,51	8.874,90	2.842,70
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	2.558,14	23.023,26	11.534,67	34.557,93	11.511,63
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	25		69.638,89	35.230,26	104.869,15	34.819,45
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	14.397,69	24.487,74	1.214,79
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	15.231,36	12.692,80
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	1.586,60	14.279,40	7.139,70	13.327,44	7.139,70
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	25		42.094,58	34.230,19	76.324,77	21.047,29
Total				111.733,47	69.460,45	181.193,92	55.866,74		
7	02/06/2022 - 02/07/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	3.189,51	8.874,90	2.842,70
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12
			Consumo complementario (17-31m ³)	7	2.558,14	17.906,98	8.971,41	26.878,39	8.953,49
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	23		64.522,61	32.667,00	97.189,61	32.261,31
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	14.397,69	16.827,27	1.214,79
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80
			Consumo complementario (17-31m ³)	7	1.586,60	11.106,20	5.553,10	16.659,30	5.553,10
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	23		38.921,38	32.643,59	71.564,97	19.460,69
Total				103.443,99	65.310,59	168.754,58	51.722,00		
8	03/07/2022 - 02/08/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	3.189,51	8.874,90	2.842,70
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	2.558,14	23.023,26	11.534,67	34.557,93	11.511,63
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	25		69.638,89	35.230,26	104.869,15	34.819,45
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	14.397,69	16.827,27	1.214,79
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	1.586,60	14.279,40	7.139,70	21.419,10	7.139,70
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	25		42.094,58	34.230,19	76.324,77	21.047,29
Total				111.733,47	69.460,45	181.193,92	55.866,74		

	Periodo facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
9	03/08/2022 - 01/09/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	3.189,51	8.874,90	2.842,70	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.505,95	61.436,19	20.465,12	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1	2.558,14	2.558,14	1.499,22	4.057,36	1.279,07	
			Total acueducto	33		90.104,01	45.700,76	135.804,77	45.052,01	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	14.397,69	16.827,27	1.214,79	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,72	38.078,32	12.692,80	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1	1.586,60	1.586,60	793,38	2.379,98	793,3	
			Total alcantarillado	33		54.787,38	40.576,59	95.363,97	27.393,69	
	Total				144.891,39	86.277,35	231.168,74	72.445,70		
	10	02/09/2022 - 30/09/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	3.292,20	9.160,65	2.934,23
				Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08
				Consumo complementario (17-31m ³)	7	2.640,51	18.483,57	9.260,23	27.743,80	9.241,79
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)									-	
Total acueducto			23		66.600,18	33.718,67	100.318,85	33.300,09		
Alcantarillado		Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	14.861,26	17.369,07	1.253,91		
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44		
		Consumo complementario (17-31m ³)	7	1.637,68	11.463,76	5.731,95	17.195,71	5.731,88		
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-		
		Total alcantarillado	23		40.174,45	33.694,81	73.869,26	20.087,23		
Total				106.774,63	67.413,48	174.188,11	53.387,32			
11	01/10/2022 - 31/10/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	3.292,20	9.160,65	2.934,23	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08	
			Consumo complementario (17-31m ³)	8	2.640,51	21.124,08	10.583,12	31.707,20	10.562,04	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-	
		Total acueducto	24		69.240,69	35.041,56	104.282,25	34.620,35		
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	14.861,26	17.369,07	1.253,91		
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44		
		Consumo complementario (17-31m ³)	8	1.637,68	13.101,44	6.550,80	19.652,24	6.550,72		
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-		
		Total alcantarillado	24		41.812,13	34.513,66	76.325,79	20.906,07		
Total				111.052,82	69.555,22	180.608,04	55.526,41			

	Periodo facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios		
12	01/11/2022 - 30/11/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	3.292,20	9.160,65	2.934,23		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08		
			Consumo complementario (17-31m ³)	5	2.640,51	13.202,55	6.614,45	19.817,00	6.601,28		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-		
			Total acueducto	21		61.319,16	31.072,89	92.392,05	30.659,58		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	14.861,26	17.369,07	1.253,91		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44		
			Consumo complementario (17-31m ³)	5	1.637,68	8.188,40	4.094,25	12.282,65	4.094,20		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-		
			Total alcantarillado	21		36.899,09	32.057,11	68.956,20	18.449,55		
		Total				98.218,25	63.130,00	161.348,25	49.109,13		
		13	01/12/2022 - 30/12/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	3.292,20	9.160,65	2.934,23
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08
Consumo complementario (17-31m ³)	9				2.640,51	23.764,59	11.906,01	35.670,60	11.882,30		
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)								-	-		
Total acueducto	25					71.881,20	36.364,45	108.245,65	35.940,60		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.507,81	2.507,81	14.861,26	17.369,07	1.253,91		
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44		
	Consumo complementario (17-31m ³)			9	1.637,68	14.739,12	7.369,65	22.108,77	7.369,56		
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							-	-		
	Total alcantarillado			25		43.449,81	35.332,51	78.782,32	21.724,91		
Total						115.331,01	71.696,96	187.027,97	57.665,51		
14	31/12/2022 - 31/01/2023			Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	3.414,94	9.502,19	3.043,63
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.738,95	43.823,20	21.955,52	65.778,72	21.911,60
		Consumo complementario (17-31m ³)	9		2.738,95	24.650,55	12.349,98	37.000,53	12.325,28		
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-	-		
		Total acueducto	25			74.561,00	37.720,44	112.281,44	37.280,50		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	15.415,35	18.016,66	1.300,66		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.698,74	27.179,84	13.590,08	40.769,92	13.589,92		
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	1.698,74	15.288,66	7.644,42	22.933,08	7.644,33		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-		
			Total alcantarillado	25		45.069,81	36.649,85	81.719,66	22.534,91		
		Total				119.630,81	74.370,29	194.001,10	59.815,41		

	Periodo facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
15	01/02/2023 - 01/03/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	3.414,94	9.502,19	3.043,63
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.738,95	43.823,20	21.955,52	65.778,72	21.911,60
			Consumo complementario (17-31m ³)	6	2.738,95	16.433,70	8.233,32	24.667,02	8.216,85
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	22		66.344,15	33.603,78	99.947,93	33.172,08
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	15.415,35	18.016,66	1.300,66	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.698,74	27.179,84	13.590,08	40.769,92	13.589,92	
		Consumo complementario (17-31m ³)	6	1.698,74	10.192,44	5.096,28	15.288,72	5.096,22	
		Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-	
		Total alcantarillado	22		39.973,59	34.101,71	74.075,30	19.986,80	
		Total			106.317,74	67.705,49	174.023,23	53.158,88	
16	02/03/2023 - 30/03/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.533,35	9.831,67	3.149,16
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	6	2.833,93	17.003,58	8.518,74	25.522,32	8.501,79
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	22		68.644,78	34.768,73	103.413,51	34.322,39
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	15.949,87	18.641,38	1.345,76	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20	
		Consumo complementario (17-31m ³)	6	1.757,65	10.545,90	5.272,92	15.818,82	5.272,95	
		Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-	
		Total alcantarillado	22		41.359,81	35.283,91	76.643,72	20.679,91	
		Total			110.004,59	70.052,64	180.057,23	55.002,30	
17	31/03/2023 - 29/04/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.522,35	9.820,67	3.149,16
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	6	2.833,93	17.003,58	8.518,74	25.522,32	8.501,79
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	22		68.644,78	34.757,73	103.402,51	34.322,39
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	15.949,87	18.641,38	1.345,76	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20	
		Consumo complementario (17-31m ³)	6	1.757,65	10.545,90	5.272,92	15.818,82	5.272,95	
		Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-	
		Total alcantarillado	22		41.359,81	35.283,91	76.643,72	20.679,91	
		Total			110.004,59	70.041,64	180.046,23	55.002,30	

	Periodo facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
18	30/04/2023 - 31/05/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.533,35	9.831,67	3.149,16
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	10	2.833,93	28.339,30	14.197,90	42.537,20	14.169,65
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	26		79.980,50	40.447,89	120.428,39	39.990,25
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	15.949,87	18.641,38	1.345,76
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20
			Consumo complementario (17-31m ³)	10	1.757,65	17.576,50	8.788,20	26.364,70	8.788,25
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	26		48.390,41	38.799,19	87.189,60	24.195,21
Total				128.370,91	79.247,08	207.617,99	64.185,46		
19	01/06/2023 - 30/06/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.533,35	9.831,67	3.149,16
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	2.833,93	25.505,37	12.778,11	38.283,48	12.752,69
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	25		77.146,57	39.028,10	116.174,67	38.573,29
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	15.949,87	18.641,38	1.345,76
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	1.757,65	15.818,85	7.909,38	23.728,23	7.909,43
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	25		46.632,76	37.920,37	84.553,13	23.316,38
Total				123.779,33	76.948,47	200.727,80	61.889,67		

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fINP6YIRBiIJ25MQEiPws_e

Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023.

Tabla 11. Contribuciones - Código de Usuario 203745 - Estrato 6

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios		
1	30/11/2021 - 30/12/2021	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	7.880,20	13.137,17	3.154,18		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.365,37	37.845,92	22.707,52	60.553,44	22.707,55		
			Consumo complementario (17-31m ³)	11	2.365,37	26.019,07	15.611,42	41.630,49	15.611,44		
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-		
			Total acueducto	27		69.121,96	46.199,14	115.321,10	41.473,18		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	22.642,47	24.888,97	1.347,90		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.467,04	23.472,64	14.083,68	37.556,32	14.083,58		
			Consumo complementario (17-31m ³)	11	1.467,04	16.137,44	9.682,53	25.819,97	9.682,46		
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)								
			Total alcantarillado	27		41.856,58	46.408,68	88.265,26	25.113,95		
		Total					110.978,54	92.607,82	203.586,36	66.587,12	
		2	31/12/2021 - 31/01/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	7.880,20	13.137,17	3.154,18
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.365,37	37.845,92	22.707,52	60.553,44	22.707,55
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.365,37	37.845,92	22.707,38	60.553,30	22.707,55		
Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	7				2.365,37	16.557,59	9934,68	26.492,27	9.934,55		
Total acueducto	39					97.506,40	63.229,78	160.736,18	58.503,84		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.246,50	2.246,50	22642,47	24.888,97	1.347,90		
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.467,04	23.472,64	14083,68	37.556,32	14.083,58		
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.467,04	23.472,64	14083,59	37.556,23	14.083,58		
	Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)			7	1.467,04	10.269,28	6161,7	16.430,98	6.161,57		
	Total alcantarillado			39		59.461,06	56971,44	116.432,50	35.676,64		
Total							156.967,46	120.201,22	277.168,68	94.180,48	
3	01/02/2022 - 01/03/2022			Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	8.200,21	13.670,67	3.282,28
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	23.629,76	63.012,64	23.629,73
		Consumo complementario (17-31m ³)	1		2.461,43	2.461,43	1.476,86	3.938,29	1.476,86		
		Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							-		
		Total acueducto	17			47.314,77	33.306,83	80.621,60	28.388,86		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	23.561,99	25.899,72	1.402,64		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.526,62	24.425,92	14.655,52	39.081,44	14.655,55		
			Consumo complementario (17-31m ³)	1	1.526,62	1.526,62	915,97	2.442,59	915,97		
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-		
			Total alcantarillado	17		28.290,27	39.133,48	67.423,75	16.974,16		
		Total					75.605,04	72.440,31	148.045,35	45.363,02	

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
4	02/03/2022 - 31/03/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	8.200,21	13.670,67	3.282,28
			Consumo básico (0-16m ³)	15	2.461,43	36.921,45	22.152,90	59.074,35	22.152,87
			Consumo complementario (17-31m ³)						-
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	15		42.391,91	30.353,11	72.745,02	25.435,15
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	23.561,99	25.899,72	1.402,64
			Consumo básico (0-16m ³)	15	1.526,62	22.899,30	13.739,55	36.638,85	13.739,58
			Consumo complementario (17-31m ³)						-
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	15		25.237,03	37.301,54	62.538,57	15.142,22
Total				67.628,94	67.654,65	135.283,59	40.577,36		
5	01/04/2022 - 02/05/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	8.200,21	13.670,67	3.282,28
			Consumo básico (0-16m ³)	13	2.461,43	31.998,59	19.199,18	51.197,77	19.199,15
			Consumo complementario (17-31m ³)						-
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	13		37.469,05	27.399,39	64.868,44	22.481,43
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	23.561,99	25.899,72	1.402,64
			Consumo básico (0-16m ³)	13	1.526,62	19.846,06	11.907,61	31.753,67	11.907,64
			Consumo complementario (17-31m ³)						-
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	13		22.183,79	35.469,60	57.653,39	13.310,27
Total				59.652,84	62.868,99	122.521,83	35.791,70		
6	03/05/2022 -01/06/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	8.522,40	14.207,79	3.411,23
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	24.558,08	65.488,32	24.558,14
			Consumo complementario (17-31m ³)	14	2.558,14	35.813,96	21.488,32	57.302,28	21.488,38
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	30		82.429,59	54.568,80	136.998,39	49.457,75
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	24.487,74	24.487,74	1.457,75
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	15.231,36	15.231,36	15.231,36
			Consumo complementario (17-31m ³)	14	1.586,60	22.212,40	13.327,44	13.327,44	13.327,44
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	30		50.027,58	53.046,54	103.074,12	30.016,55
Total				132.457,17	107.615,34	240.072,51	79.474,30		

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
7	02/06/2022 - 02/07/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	8.522,40	14.207,79	3.411,23
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	24.558,08	65.488,32	24.558,14
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.558,14	40.930,24	24.557,93	65.488,17	24.558,14
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)				0,15	0,15	-
			Total acueducto	32		87.545,87	57.638,56	145.184,43	52.527,52
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	24.487,74	26.917,32	1.457,75	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	15.231,36	40.616,96	15.231,36	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.586,60	25.385,60	15.231,26	40.616,86	15.231,36	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)				0,1	0,1	-	
		Total alcantarillado	32		53.200,78	54.950,46	108.151,24	31.920,47	
Total					140.746,65	112.589,02	253.335,67	84.447,99	
8	03/07/2022 - 02/08/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	8.522,40	14.207,79	3.411,23
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	24.558,08	65.488,32	24.558,14
			Consumo complementario (17-31m ³)	10	2.558,14	25.581,40	15.348,80	40.930,20	15.348,84
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	26		72.197,03	48.429,28	120.626,31	43.318,22
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	24.487,74	26.917,32	1.457,75	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	15.231,36	40.616,96	15.231,36	
		Consumo complementario (17-31m ³)	10	1.586,60	15.866,00	9.519,60	25.385,60	9.519,60	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-	
		Total alcantarillado	26		43.681,18	49.238,70	92.919,88	26.208,71	
Total					115.878,21	97.667,98	213.546,19	69.526,93	
9	03/08/2022 - 01/09/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	8.522,40	14.207,79	3.411,23
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	24.558,08	65.488,32	24.558,14
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.558,14	40.930,24	24.557,93	65.488,17	24.558,14
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	7	2.558,14	17.906,98	10.744,31	28.651,29	10.744,19
			Total acueducto	39		105.452,85	68.382,72	173.835,57	63.271,71
	Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	24.487,74	26.917,32	1.457,75	
		Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	15.231,36	40.616,96	15.231,36	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.586,60	25.385,60	15.231,36	40.616,96	15.231,36	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	7	1.586,60	11.106,20	6.663,82	17.770,02	6.663,72	
		Total alcantarillado	39		64.306,98	61.614,28	125.921,26	38.584,19	
Total					169.759,83	129.997,00	299.756,83	101.855,90	

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
10	02/09/2022 - 30/09/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	8.796,80	14.665,25	3.521,07
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	25.348,80	67.596,96	25.348,90
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.640,51	42.248,16	25.348,64	67.596,80	25.348,90
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	3	2.640,51	7.921,53	4.753,06	12.674,59	4.752,92
			Total acueducto	35		98.286,30	64.247,30	162.533,60	58.971,78
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	25.276,19	27.784,00	1.504,69
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	15.721,92	41.924,80	15.721,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.637,68	26.202,88	15.721,82	41.924,70	15.721,73
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	3	1.637,68	4.913,04	2.947,96	7.861,00	2.947,82
			Total alcantarillado	35		59.826,61	59.667,89	119.494,50	35.895,97
Total				158.112,91	123.915,19	282.028,10	94.867,75		
11	01/10/2022 - 31/10/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	8.796,80	14.665,25	3.521,07
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	25.348,80	67.596,96	25.348,90
			Consumo complementario (17-31m ³)	12	2.640,51	31.686,12	19.011,60	50.697,72	19.011,67
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	28		79.802,73	53.157,20	132.959,93	47.881,64
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	25.276,19	27.784,00	1.504,69
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	15.721,92	41.924,80	15.721,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	12	1.637,68	19.652,16	11.791,44	31.443,60	11.791,30
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total alcantarillado	28		48.362,85	52.789,55	101.152,40	29.017,71
Total				128.165,58	105.946,75	234.112,33	76.899,35		
12	01/11/2022 - 30/11/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	8.796,80	14.665,25	3.521,07
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	25.348,80	67.596,96	25.348,90
			Consumo complementario (17-31m ³)	13	2.640,51	34.326,63	20.595,90	54.922,53	20.595,98
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	29		82.443,24	54.741,50	137.184,74	49.465,94
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	25.276,19	27.784,00	1.504,69
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	15.721,92	41.924,80	15.721,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	13	1.637,68	21.289,84	12.774,06	34.063,90	12.773,90
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total alcantarillado	29		50.000,53	53.772,17	103.772,70	30.000,32
Total				132.443,77	108.513,67	240.957,44	79.466,26		

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
13	01/12/2022 - 30/12/2022	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	8.796,80	14.665,25	3.521,07
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	25.348,80	67.596,96	25.348,90
			Consumo complementario (17-31m ³)	15	2.640,51	39.607,65	23.764,50	63.372,15	23.764,59
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	31		87.724,26	57.910,10	145.634,36	52.634,56
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	25.267,19	27.775,00	1.504,69
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	15.721,92	41.924,80	15.721,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	15	1.637,68	24.565,20	14.739,30	39.304,50	14.739,12
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total alcantarillado	31		53.275,89	55.728,41	109.004,30	31.965,53
Total				141.000,15	113.638,51	254.638,66	84.600,09		
14	31/12/2022 - 31/01/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	9.124,78	15.212,03	3.652,35
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.738,95	43.823,20	26.294,08	70.117,28	26.293,92
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.738,95	43.823,20	26.293,92	70.117,12	26.293,92
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	13	2.738,95	35.606,35	21.364,10	56.970,45	21.363,81
			Total acueducto	45		129.340,00	83.076,88	212.416,88	77.604,00
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	26.218,59	28.819,90	1.560,79
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.698,74	27.179,84	16.308,00	43.487,84	16.307,90
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.698,74	27.179,84	16.307,90	43.487,74	16.307,90
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	13	1.698,74	22.083,62	13.250,35	35.333,97	13.250,17
			Total alcantarillado	45		79.044,61	72.084,84	151.129,45	47.426,77
Total				208.384,61	155.161,72	363.546,33	125.030,77		
15	01/02/2023 - 01/03/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	9.124,78	15.212,03	3.652,35
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.738,95	43.823,20	26.294,08	70.117,28	26.293,92
			Consumo complementario (17-31m ³)	5	2.738,95	13.694,75	8.216,90	21.911,65	8.216,85
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	21		63.605,20	43.635,76	107.240,96	38.163,12
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	26.218,58	28.819,89	1.560,79
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.698,74	27.179,84	16.308,00	43.487,84	16.307,90
			Consumo complementario (17-31m ³)	5	1.698,74	8.493,70	5.096,25	13.589,95	5.096,22
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total alcantarillado	21		38.274,85	47.622,83	85.897,68	22.964,91
Total				101.880,05	91.258,59	193.138,64	61.128,03		

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
16	02/03/2023 - 30/03/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	9.441,18	15.739,50	3.778,99
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,60	72.548,48	27.205,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	11	2.833,93	31.173,23	18.703,85	49.877,08	18.703,94
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	27		82.814,43	55.350,63	138.165,06	49.688,66
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	27.127,69	29.819,20	1.614,91
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,44	44.995,84	16.873,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	11	1.757,65	19.334,15	11.600,49	30.934,64	11.600,49
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total alcantarillado	27		50.148,06	55.601,62	105.749,68	30.088,84
Total					132.962,49	110.952,25	243.914,74	79.777,49	
17	31/03/2023 - 29/04/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	9.441,18	15.739,50	3.778,99
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,60	72.548,48	27.205,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	13	2.833,93	36.841,09	22.104,55	58.945,64	22.104,65
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total acueducto	29		88.482,29	58.751,33	147.233,62	53.089,37
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	27.127,69	29.819,20	1.614,91
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,44	44.995,84	16.873,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	13	1.757,65	22.849,45	13.709,67	36.559,12	13.709,67
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-	-
			Total alcantarillado	29		53.663,36	57.710,80	111.374,16	32.198,02
Total					142.145,65	116.462,13	258.607,78	85.287,39	
18	30/04/2023 - 31/05/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	9.441,18	15.739,50	3.778,99
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,60	72.548,48	27.205,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,43	72.548,31	27.205,73
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	0	2.833,93	-	0,17	0,17	-
			Total acueducto	32		96.984,08	63.852,38	160.836,46	58.190,45
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	27.127,69	29.819,20	1.614,91
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,44	44.995,84	16.873,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,33	44.995,73	16.873,44
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	0	1.757,65	-	0,11	0,11	-
			Total alcantarillado	32		58.936,31	60.874,57	119.810,88	35.361,79
Total					155.920,39	124.726,95	280.647,34	93.552,23	

	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad facturada	Valor Unitario	Valor Total Servicio Facturado	Contribución facturada	Valor Total Facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
19	01/06/2023 - 30/06/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	9.441,18	15.739,50	3.778,99
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,60	72.548,48	27.205,73
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,43	72.548,31	27.205,73
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	6	2.833,93	17.003,58	10.202,27	27.205,85	10.202,15
			Total acueducto	38		113.987,66	74.054,48	188.042,14	68.392,60
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	27.127,69	29.819,20	1.614,91
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,44	44.995,84	16.873,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,33	44.995,73	16.873,44
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	6	1.757,65	10.545,90	6.327,65	16.873,55	6.327,54
			Total alcantarillado	38		69.482,21	67.202,11	136.684,32	41.689,33
Total					183.469,87	141.256,59	324.726,46	110.081,92	

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fNP6YIRBiJ25MQEiPws_e

Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023.

Tabla 12. Contribuciones - Código de Usuario 312667 – Tipo de Uso Comercial

	Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
1	30/11/2021 - 30/12/2021	63	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	11.118,49	16.375,46	2.628,49
				Consumo básico (0-16m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,80	56.806,72	18.922,96
				Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,68	56.806,60	18.922,96
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	31	2.365,37	73.326,47	36.736,67	110.063,14	36.663,24
				Total acueducto	63		154.275,28	85.776,64	240.051,92	77.137,64
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	23.426,50	25.673,00	1.123,25	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,32	35.208,96	11.736,32	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,25	35.208,89	11.736,32	
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	31	1.467,04	45.478,24	22.739,19	68.217,43	22.739,12	
			Total alcantarillado	63		94.670,02	69.638,26	164.308,28	47.335,01	
Total					248.945,30	155.414,90	404.360,20	124.472,65		
2	31/12/2021 - 31/01/2022	65	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	11.118,49	16.375,46	2.628,49
				Consumo básico (0-16m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,80	56.806,72	18.922,96
				Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.365,37	37.845,92	18.960,68	56.806,60	18.922,96
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	33	2.365,37	78.057,21	39.106,77	117.163,98	39.028,61
				Total acueducto	65		159.006,02	88.146,74	247.152,76	79.503,01
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	23.426,50	25.673,00	1.123,25	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,32	35.208,96	11.736,32	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.467,04	23.472,64	11.736,25	35.208,89	11.736,32	
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	33	1.467,04	48.412,32	24.206,23	72.618,55	24.206,16	
			Total alcantarillado	65		97.604,10	71.105,3	168.709,40	48.802,05	
Total					256.610,12	159.252,04	415.862,16	128.305,06		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios		
3 01/02/2022 - 01/03/2022	42	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	11.570,01	17.040,47	2.735,23		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,88	59.113,76	19.691,44		
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,76	59.113,64	19.691,44		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	10	2.461,43	24.614,30	12.331,92	36.946,22	12.307,15		
			Total acueducto	42		108.850,52	63.363,57	172.214,09	54.425,26		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	24.377,85	26.715,58	1.168,87		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,95	36.638,87	12.212,96		
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,88	36.638,80	12.212,96		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	10	1.526,62	15.266,20	7.633,18	22.899,38	7.633,10		
			Total alcantarillado	42		66.455,77	56.436,86	122.892,63	33.227,89		
		Total					175.306,29	119.800,43	295.106,72	87.653,15	
		4 02/03/2022 - 31/03/2022	45	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	11.570,01	17.040,47	2.735,23
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,88	59.113,76	19.691,44
					Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,76	59.113,64	19.691,44
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	13				2.461,43	31.998,59	16.031,46	48.030,05	15.999,30		
Total acueducto	45					116.234,81	67.063,11	183.297,92	58.117,41		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.337,73	2.337,73	24.377,85	26.715,58	1.168,87		
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.526,62	24.425,92	12.212,95	36.638,87	12.212,96		
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.526,62	24.425,92	12.212,88	36.638,80	12.212,96		
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			13	1.526,62	19.846,06	9.923,11	29.769,17	9.923,03		
	Total alcantarillado			45		71.035,63	58.726,79	129.762,42	35.517,82		
Total							187.270,44	125.789,90	313.060,34	93.635,22	
5 01/04/2022 - 02/05/2022	40			Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	11.570,01	17.040,47	2.735,23
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,88	59.113,76	19.691,44
					Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.461,43	39.382,88	19.730,76	59.113,64	19.691,44
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	8		2.461,43	19.691,44	16.031,46	35.722,90	9.845,72		
		Total acueducto	40			103.927,66	67.063,11	170.990,77	51.963,83		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	24.377,85	26.715,58	1.168,87		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,95	36.638,87	12.212,96		
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.526,62	24.425,92	12.212,88	36.638,80	12.212,96		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	8	1.526,62	12.212,96	9.923,11	22.136,07	6.106,48		
			Total alcantarillado	40		63.402,53	58.726,79	122.129,32	31.701,27		
		Total					167.330,19	125.789,90	293.120,09	83.665,10	
		6 03/05/2022 -01/06/2022	77	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	12.024,60	17.709,99	2.842,70
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12
					Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.505,95	61.436,19	20.465,12
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	45				2.558,14	115.116,30	57.673,48	172.789,78	57.558,15		
Total acueducto	77					202.662,17	110.710,11	313.372,28	101.331,09		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.429,58	2.429,58	25.335,66	27.765,24	1.214,79		
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80		
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.586,60	25.385,60	12.692,72	38.078,32	12.692,80		
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			45	1.586,60	71.397,00	35.698,58	107.095,58	35.698,50		
	Total alcantarillado			77		124.597,78	86.419,76	211.017,54	62.298,89		
Total							327.259,95	197.129,87	524.389,82	163.629,98	

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
7 02/06/2022 - 02/07/2022	50	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	12.024,60	17.709,99	2.842,70	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.558,14	40.930,24	20.505,95	61.436,19	20.465,12	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	18	2.558,14	46.046,52	23.069,47	69.115,99	23.023,26	
			Total acueducto	50		133.592,39	76.106,10	209.698,49	66.796,20	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	25.335,66	27.765,24	1.214,79	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,72	38.078,32	12.692,80	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	18	1.586,60	28.558,80	14.279,48	42.838,28	14.279,40	
			Total alcantarillado	50		81.759,58	65.000,66	146.760,24	40.879,79	
		Total					215.351,97	141.106,76	356.458,73	107.675,99
		8 03/07/2022 - 02/08/2022	51	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	12.024,60	17.709,99
Consumo básico (0-16m ³)	16				2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12	
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.558,14	40.930,24	20.505,95	61.436,19	20.465,12	
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	19				2.558,14	48.604,66	24.351,10	72.955,76	24.302,33	
Total acueducto	51					136.150,53	77.387,73	213.538,26	68.075,27	
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.429,58	2.429,58	25.335,66	27.765,24	1.214,79	
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80	
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.586,60	25.385,60	12.692,72	38.078,32	12.692,80	
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			19	1.586,60	30.145,40	15.072,78	45.218,18	15.072,70	
	Total alcantarillado			51		83.346,18	65.793,96	149.140,14	41.673,09	
Total							219.496,71	143.181,69	362.678,40	109.748,36
9 03/08/2022 - 01/09/2022	53			Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	12.024,60	17.709,99
		Consumo básico (0-16m ³)	16		2.558,14	40.930,24	20.506,08	61.436,32	20.465,12	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16		2.558,14	40.930,24	20.505,95	61.436,19	20.465,12	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	21		2.558,14	53.720,94	26.914,36	80.635,30	26.860,47	
		Total acueducto	53			141.266,81	79.950,99	221.217,80	70.633,41	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	25.335,66	27.765,24	1.214,79	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,80	38.078,40	12.692,80	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.586,60	25.385,60	12.692,72	38.078,32	12.692,80	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	21	1.586,60	33.318,60	16.659,38	49.977,98	16.659,30	
			Total alcantarillado	53		86.519,38	67.380,56	153.899,94	43.259,69	
		Total					227.786,19	147.331,55	375.117,74	113.893,10
		10 02/09/2022 - 30/09/2022	40	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	12.411,76	18.280,21
Consumo básico (0-16m ³)	16				2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08	
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.640,51	42.248,16	21.166,11	63.414,27	21.124,08	
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	8				2.640,51	21.124,08	10.583,25	31.707,33	10.562,04	
Total acueducto	40					111.488,85	65.327,36	176.816,21	55.744,43	
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.507,81	2.507,81	26.151,41	28.659,22	1.253,91	
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44	
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.637,68	26.202,88	13.101,52	39.304,40	13.101,44	
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			8	1.637,68	13.101,44	6.550,88	19.652,32	6.550,72	
	Total alcantarillado			40		68.015,01	58.905,41	126.920,42	34.007,51	
Total							179.503,86	124.232,77	303.736,63	89.751,93

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
11 01/10/2022 - 31/10/2022	68	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	12.411,76	18.280,21	2.934,23	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.640,51	42.248,16	21.166,11	63.414,27	21.124,08	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	36	2.640,51	95.058,36	47.624,17	142.682,53	47.529,18	
			Total acueducto	68		185.423,13	102.368,28	287.791,41	92.711,57	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	26.151,41	28.659,22	1.253,91	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,52	39.304,40	13.101,44	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	36	1.637,68	58.956,48	29.478,68	88.435,16	29.478,24	
			Total alcantarillado	68		113.870,05	81.833,21	195.703,26	56.935,03	
		Total					299.293,18	184.201,49	483.494,67	149.646,59
		12 01/11/2022 - 30/11/2022	58	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	12.411,76	18.280,21
Consumo básico (0-16m ³)	16				2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08	
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.640,51	42.248,16	21.166,11	63.414,27	21.124,08	
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	26				2.640,51	68.653,26	34.395,27	103.048,53	34.326,63	
Total acueducto	58					159.018,03	89.139,38	248.157,41	79.509,02	
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.507,81	2.507,81	26.151,41	28.659,22	1.253,91	
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44	
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.637,68	26.202,88	13.101,52	39.304,40	13.101,44	
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			26	1.637,68	42.579,68	21.290,18	63.869,86	21.289,84	
	Total alcantarillado			58		97.493,25	73.644,71	171.137,96	48.746,63	
Total							256.511,28	162.784,09	419.295,37	128.255,64
13 01/12/2022 - 30/12/2022	42			Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	12.411,76	18.280,21
		Consumo básico (0-16m ³)	16		2.640,51	42.248,16	21.166,24	63.414,40	21.124,08	
		Consumo complementario (17-31m ³)	16		2.640,51	42.248,16	21.166,11	63.414,27	21.124,08	
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	10		2.640,51	26.405,10	13.229,03	39.634,13	13.202,55	
		Total acueducto	42			116.769,87	67.973,14	184.743,01	58.384,94	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	26.151,41	28.659,22	1.253,91	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,60	39.304,48	13.101,44	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.637,68	26.202,88	13.101,52	39.304,40	13.101,44	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	10	1.637,68	16.376,80	8.188,58	24.565,38	8.188,40	
			Total alcantarillado	42		71.290,37	60.543,11	131.833,48	35.645,19	
		Total					188.060,24	128.516,25	316.576,49	94.030,12
		14 31/12/2022 - 31/01/2023	51	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	12.874,52	18.961,77
Consumo básico (0-16m ³)	16				2.738,95	43.823,20	21.955,52	65.778,72	21.911,60	
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.738,95	43.823,20	21.955,38	65.778,58	21.911,60	
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	19				2.738,95	52.040,05	26.072,32	78.112,37	26.020,03	
Total acueducto	51					145.773,70	82.857,74	228.631,44	72.886,85	
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.601,31	2.601,31	27.126,44	29.727,75	1.300,66	
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.698,74	27.179,84	13.590,08	40.769,92	13.589,92	
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.698,74	27.179,84	13.590,00	40.769,84	13.589,92	
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			19	1.698,74	32.276,06	16.138,30	48.414,36	16.138,03	
	Total alcantarillado			51		89.237,05	70.444,82	159.681,87	44.618,53	
Total							235.010,75	153.302,56	388.313,31	117.505,38

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios		
15 01/02/2023 - 01/03/2023	35	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	12.874,52	18.961,77	3.043,63		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.738,95	43.823,20	21.955,52	65.778,72	21.911,60		
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.738,95	43.823,20	21.955,38	65.778,58	21.911,60		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	3	2.738,95	8.216,85	4.116,80	12.333,65	4.108,43		
			Total acueducto	35		101.950,50	60.902,22	162.852,72	50.975,25		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	27.126,44	29.727,75	1.300,66		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.698,74	27.179,84	13.590,08	40.769,92	13.589,92		
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.698,74	27.179,84	13.590,00	40.769,84	13.589,92		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	3	1.698,74	5.096,22	2.548,22	7.644,44	2.548,11		
			Total alcantarillado	35		62.057,21	56.854,74	118.911,95	31.028,61		
		Total					164.007,71	117.756,96	281.764,67	82.003,86	
		16 02/03/2023 - 30/03/2023	51	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	13.320,94	19.619,26	3.149,16
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.833,93	45.342,88	22.716,50	68.059,38	22.671,44		
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	19				2.833,93	53.844,67	26.976,15	80.820,82	26.922,34		
Total acueducto	51					150.828,75	85.730,23	236.558,98	75.414,38		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.691,51	2.691,51	28.067,03	30.758,54	1.345,76		
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20		
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.757,65	28.122,40	14.061,03	42.183,43	14.061,20		
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			19	1.757,65	33.395,35	16.697,67	50.093,02	16.697,68		
	Total alcantarillado			51		92.331,66	72.886,85	165.218,51	46.165,83		
Total							243.160,41	158.617,08	401.777,49	121.580,21	
17 31/03/2023 - 29/04/2023	52			Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	13.320,94	19.619,26	3.149,16
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
		Consumo complementario (17-31m ³)	16		2.833,93	45.342,88	22.716,50	68.059,38	22.671,44		
		Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	20		2.833,93	56.678,60	28.395,94	85.074,54	28.339,30		
		Total acueducto	52			153.662,68	87.150,02	240.812,70	76.831,34		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	28.067,03	30.758,54	1.345,76		
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20		
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,03	42.183,43	14.061,20		
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	20	1.757,65	35.153,00	17.576,49	52.729,49	17.576,50		
			Total alcantarillado	52		94.089,31	73.765,67	167.854,98	47.044,66		
		Total					247.751,99	160.915,69	408.667,68	123.876,00	
		18 30/04/2023 - 31/05/2023	65	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	13.320,94	19.619,26	3.149,16
					Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44
Consumo complementario (17-31m ³)	16				2.833,93	45.342,88	22.716,50	68.059,38	22.671,44		
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	33				2.833,93	93.519,69	46.853,21	140.372,90	46.759,85		
Total acueducto	65					190.503,77	105.607,29	296.111,06	95.251,89		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.691,51	2.691,51	28.067,03	30.758,54	1.345,76		
	Consumo básico (0-16m ³)			16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20		
	Consumo complementario (17-31m ³)			16	1.757,65	28.122,40	14.061,03	42.183,43	14.061,20		
	Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)			33	1.757,65	58.002,45	29.001,15	87.003,60	29.001,23		
	Total alcantarillado			65		116.938,76	85.190,33	202.129,09	58.469,38		
Total							307.442,53	190.797,62	498.240,15	153.721,27	

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
19 01/06/2023 - 30/06/2023	58	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	13.320,94	19.619,26	3.149,16	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,64	68.059,52	22.671,44	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.716,50	68.059,38	22.671,44	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	26	2.833,93	73.682,18	36.914,68	110.596,86	36.841,09	
			Total acueducto	58		170.666,26	95.668,76	266.335,02	85.333,13	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	28.067,03	30.758,54	1.345,76	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,03	42.183,43	14.061,20	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	26	1.757,65	45.698,90	22.849,41	68.548,31	22.849,45	
			Total alcantarillado	58		104.635,21	79.038,59	183.673,80	52.317,61	
		Total					275.301,47	174.707,35	450.008,82	137.650,74

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fINP6YIRBilJ25MQEiPws_e

Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023.

De lo anterior se concluye que, **para los tres (3) suscriptores señalados en las tablas anteriores y a la totalidad de los suscriptores analizados del municipio de Los patios estratos 5, 6 y comercial**, para el período de diciembre de 2021 hasta junio de 2023 inclusive, la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. **no aplicó los factores de aportes solidarios establecidos en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios.**

No obstante, es pertinente mencionar que, a partir del período de julio de 2023 la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. cobró a los suscriptores y/o usuarios los aportes solidarios de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 023 de Los Patios del 27 de diciembre de 2018, como se observa a continuación:

Tabla 13. Aplicación de aportes solidarios - Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios.

Código Usuario	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
17703 Estrato 5	01/07/2023 - 01/08/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.149,16	9.447,48	3.149,16
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.671,36	68.014,24	22.671,44
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	2.833,93	25.505,37	12.752,64	38.258,01	12.752,69
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total acueducto	25		77.146,57	38.573,16	115.719,73	38.573,29
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	1.345,75	4.037,26	1.345,76
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20
			Consumo complementario (17-31m ³)	9	1.757,65	15.818,85	7.909,38	23.728,23	7.909,43
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						-
			Total alcantarillado	25		46.632,76	23.316,25	69.949,01	23.316,38
Total					123.779,33	61.889,41	185.668,74	61.889,67	

Código Usuario	Período facturación	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Contribución facturada	Valor total facturado	Contribución Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
203745 Estrato 6	01/07/2023 - 01/08/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.778,99	10.077,31	3.778,99	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,60	72.548,48	27.205,73	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.833,93	45.342,88	27.205,43	72.548,31	27.205,73	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	9	2.833,93	25.505,37	15.303,32	40.808,69	15.303,22	
			Total acueducto	41		122.489,45	73.493,34	195.982,79	73.493,67	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	1.614,90	4.306,41	1.614,91	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,44	44.995,84	16.873,44	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.757,65	28.122,40	16.873,33	44.995,73	16.873,44	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	9	1.757,65	15.818,85	9.491,42	25.310,27	9.491,31	
			Total alcantarillado	41		74.755,16	44.853,09	119.608,25	44.853,10	
	Total				197.244,61	118.346,43	315.591,04	118.346,77		
	312667 Comercial	01/07/2023 - 01/08/2023	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	3.149,16	9.447,48	3.149,16
				Consumo básico (0-16m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.671,36	68.014,24	22.671,44
				Consumo complementario (17-31m ³)	16	2.833,93	45.342,88	22.671,22	68.014,10	22.671,44
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)				4	2.833,93	11.335,72	5.667,98	17.003,70	5.667,86	
Total acueducto				36		108.319,80	54.159,72	162.479,52	54.159,90	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	1.345,75	4.037,26	1.345,76	
			Consumo básico (0-16m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,12	42.183,52	14.061,20	
			Consumo complementario (17-31m ³)	16	1.757,65	28.122,40	14.061,03	42.183,43	14.061,20	
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	4	1.757,65	7.030,60	3.515,37	10.545,97	3.515,30	
			Total alcantarillado	36		65.966,91	32.983,27	98.950,18	32.983,46	
Total					174.286,71	87.142,99	261.429,70	87.143,36		

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fINP6YIRBilJ25MQEiPws_e
 Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023.

5.5.4. Subsidios – Los Patios

La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. ha aplicado en el municipio de Los Patios los porcentajes de subsidios definidos por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta desde el inicio de operaciones, esto es desde el 5 de junio de 2006 hasta junio de 2023 inclusive, mas no el Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios. Se presenta el análisis desde el período correspondiente a diciembre de 2021 hasta junio de 2023, como se observa en la siguiente tabla correspondientes al estrato 2 de uso residencial.

Tabla 14. Subsidios - Código de Usuario 17392 – Estrato 2

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
30/11/2021 - 30/12/2021	1	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	47,31	5.209,66	262,85	
			Consumo básico (0-16m ³)	1	2.365,37	2.365,37	851,53	1.513,84	118,27	
			Consumo complementario (17-31m ³)					-	-	
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-	
			Total acueducto	1		7.622,34	898,84	6.723,50	381,12	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	808,74	1.437,76	112,33	
			Consumo básico (0-16m ³)	1	1.467,04	1.467,04	528,13	938,91	73,35	
			Consumo complementario (17-31m ³)					-	-	
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-	-	
			Total alcantarillado	1		3.713,54	1.336,87	2.376,67	185,68	
	Total factura				11.335,88	2.235,71	9.100,17	566,79		
	31/12/2021 - 31/01/2022	3	Acueducto	Cargo fijo	1	5.256,97	5.256,97	47,31	5.209,66	262,85
				Consumo básico (0-16m ³)	3	2.365,37	7.096,11	2.554,59	4.541,52	354,81
				Consumo complementario (17-31m ³)						
Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)										
Total acueducto				3		12.353,08	2.601,90	9.751,18	617,65	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.246,50	2.246,50	808,74	1.437,76	112,33	
			Consumo básico (0-16m ³)	3	1.467,04	4.401,12	1584,39	2.816,73	220,06	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	3		6.647,62	2393,13	4.254,49	332,38	
Total factura					19.000,70	4.995,03	14.005,67	950,04		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
01/02/2022 - 01/03/2022	2	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	49,24	5.421,22	273,52
			Consumo básico (0-16m ³)	2	2.461,43	4.922,86	1.772,24	3.150,62	246,14
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total acueducto	2		10.393,32	1.821,48	8.571,84	519,67
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	841,58	1.496,15	116,89
			Consumo básico (0-16m ³)	2	1.526,62	3.053,24	1.099,16	1.954,08	152,66
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total alcantarillado	2		5.390,97	1.940,74	3.450,23	269,55
		Total factura				15.784,29	3.762,22	12.022,07	789,21
02/03/2022 - 31/03/2022	1	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	49,24	5.421,22	273,52
			Consumo básico (0-16m ³)	1	2.461,43	2.461,43	886,12	1.575,31	123,07
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total acueducto	1		7.931,89	935,36	6.996,53	396,59
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	841,58	1.496,15	116,89
			Consumo básico (0-16m ³)	1	1.526,62	1.526,62	549,58	977,04	76,33
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total alcantarillado	1		3.864,35	1.391,16	2.473,19	193,22
		Total factura				11.796,24	2.326,52	9.469,72	589,81

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
01/04/2022 - 02/05/2022	2	Acueducto	Cargo fijo	1	5.470,46	5.470,46	49,24	5.421,22	273,52	
			Consumo básico (0-16m ³)	2	2.461,43	4.922,86	1.772,24	3.150,62	246,14	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total acueducto	2		10.393,32	1.821,48	8.571,84	519,67	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.337,73	2.337,73	841,58	1.496,15	116,89	
			Consumo básico (0-16m ³)	2	1.526,62	3.053,24	1.099,16	1.954,08	152,66	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	2		5.390,97	1.940,74	3.450,23	269,55	
	Total factura			15.784,29	3.762,22	12.022,07	789,21			
	03/05/2022 -01/06/2022	3	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	51,17	5.634,22	284,27
				Consumo básico (0-16m ³)	3	2.558,14	7.674,42	2.762,79	4.911,63	383,72
				Consumo complementario (17-31m ³)						
Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)										
Total acueducto				3		13.359,81	2.813,96	10.545,85	667,99	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	874,65	1.554,93	121,48	
			Consumo básico (0-16m ³)	3	1.586,60	4.759,80	1.713,54	3.046,26	237,99	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	3		7.189,38	2.588,19	4.601,19	359,47	
Total factura				20.549,19	5.402,15	15.147,04	1.027,46			

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
02/06/2022 - 02/07/2022	2	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	51,17	5.634,22	284,27	
			Consumo básico (0-16m ³)	2	2.558,14	5.116,28	1.841,86	3.274,42	255,81	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total acueducto	2		10.801,67	1.893,03	8.908,64	540,08	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	874,65	1.554,93	121,48	
			Consumo básico (0-16m ³)	2	1.586,60	3.173,20	1.142,36	2.030,84	158,66	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	2		5.602,78	2.017,01	3.585,77	280,14	
	Total factura				16.404,45	3.910,04	12.494,41	820,22		
	03/07/2022 - 02/08/2022	5	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	51,17	5.634,22	284,27
				Consumo básico (0-16m ³)	5	2.558,14	12.790,70	4.604,65	8.186,05	639,54
				Consumo complementario (17-31m ³)						
Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)										
Total acueducto				5		18.476,09	4.655,82	13.820,27	923,80	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	874,65	1.554,93	121,48	
			Consumo básico (0-16m ³)	5	1.586,60	7.933,00	2.855,90	5.077,10	396,65	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	5		10.362,58	3.730,55	6.632,03	518,13	
Total factura					28.838,67	8.386,37	20.452,30	1.441,93		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
03/08/2022 - 01/09/2022	6	Acueducto	Cargo fijo	1	5.685,39	5.685,39	51,17	5.634,22	284,27	
			Consumo básico (0-16m ³)	6	2.558,14	15.348,84	5.525,58	9.823,26	767,44	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total acueducto	6		21.034,23	5.576,75	15.457,48	1.051,71	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.429,58	2.429,58	874,65	1.554,93	121,48	
			Consumo básico (0-16m ³)	6	1.586,60	9.519,60	3.427,08	6.092,52	475,98	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	6		11.949,18	4.301,73	7.647,45	597,46	
	Total factura				32.983,41	9.878,48	23.104,93	1.649,17		
	02/09/2022 - 30/09/2022	4	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	52,82	5.815,63	293,42
				Consumo básico (0-16m ³)	4	2.640,51	10.562,04	3.802,36	6.759,68	528,10
				Consumo complementario (17-31m ³)						
Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)										
Total acueducto				4		16.430,49	3.855,18	12.575,31	821,52	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	902,81	1.605,00	125,39	
			Consumo básico (0-16m ³)	4	1.637,68	6.550,72	2.358,24	4.192,48	327,54	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	4		9.058,53	3.261,05	5.797,48	452,93	
Total factura					25.489,02	7.116,23	18.372,79	1.274,45		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
01/10/2022 - 31/10/2022	2	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	52,82	5.815,63	293,42
			Consumo básico (0-16m ³)	2	2.640,51	5.281,02	1.901,18	3.379,84	264,05
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total acueducto	2		11.149,47	1.954,00	9.195,47	557,47
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	902,81	1.605,00	125,39
			Consumo básico (0-16m ³)	2	1.637,68	3.275,36	1.179,12	2.096,24	163,77
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total alcantarillado	2		5.783,17	2.081,93	3.701,24	289,16
		Total factura				16.932,64	4.035,93	12.896,71	846,63
01/11/2022 - 30/11/2022	3	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	52,82	5.815,63	293,42
			Consumo básico (0-16m ³)	3	2.640,51	7.921,53	2.851,77	5.069,76	396,08
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total acueducto	3		13.789,98	2.904,59	10.885,39	689,50
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	902,81	1.605,00	125,39
			Consumo básico (0-16m ³)	3	1.637,68	4.913,04	1.768,68	3.144,36	245,65
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)						
			Total alcantarillado	3		7.420,85	2.671,49	4.749,36	371,04
		Total factura				21.210,83	5.576,08	15.634,75	1.060,54

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
01/12/2022 - 30/12/2022	3	Acueducto	Cargo fijo	1	5.868,45	5.868,45	52,82	5.815,63	293,42	
			Consumo básico (0-16m ³)	3	2.640,51	7.921,53	2.851,77	5.069,76	396,08	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total acueducto	3		13.789,98	2.904,59	10.885,39	689,50	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.507,81	2.507,81	902,81	1.605,00	125,39	
			Consumo básico (0-16m ³)	3	1.637,68	4.913,04	1.768,68	3.144,36	245,65	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	3		7.420,85	2.671,49	4.749,36	371,04	
	Total factura				21.210,83	5.576,08	15.634,75	1.060,54		
	31/12/2022 - 31/01/2023	2	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	54,79	6.032,46	304,36
				Consumo básico (0-16m ³)	2	2.738,95	5.477,90	1.972,04	3.505,86	273,90
				Consumo complementario (17-31m ³)						
Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)										
Total acueducto				2		11.565,15	2.026,83	9.538,32	578,26	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	936,47	1.664,84	130,07	
			Consumo básico (0-16m ³)	2	1.698,74	3.397,48	1.223,08	2.174,40	169,87	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	2		5.998,79	2.159,55	3.839,24	299,94	
Total factura					17.563,94	4.186,38	13.377,56	878,20		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
01/02/2023 - 01/03/2023	5	Acueducto	Cargo fijo	1	6.087,25	6.087,25	54,79	6.032,46	304,36	
			Consumo básico (0-16m ³)	5	2.738,95	13.694,75	4.930,10	8.764,65	684,74	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							
			Total acueducto	5		19.782,00	4.984,89	14.797,11	989,10	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.601,31	2.601,31	936,47	1.664,84	130,07	
			Consumo básico (0-16m ³)	5	1.698,74	8.493,70	3.057,70	5.436,00	424,69	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	5		11.095,01	3.994,17	7.100,84	554,75	
	Total factura				30.877,01	8.979,06	21.897,95	1.543,85		
	02/03/2023 - 30/03/2023	4	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	56,69	6.241,63	314,92
				Consumo básico (0-16m ³)	4	2.833,93	11.335,72	4.080,88	7.254,84	566,79
				Consumo complementario (17-31m ³)						
Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)										
Total acueducto				4		17.634,04	4.137,57	13.496,47	881,70	
Alcantarillado			Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	968,95	1.722,56	134,58	
			Consumo básico (0-16m ³)	4	1.757,65	7.030,60	2.531,04	4.499,56	351,53	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	4		9.722,11	3.499,99	6.222,12	486,11	
Total factura					27.356,15	7.637,56	19.718,59	1.367,81		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios		
31/03/2023 - 29/04/2023	3	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	56,69	6.241,63	314,92		
			Consumo básico (0-16m³)	3	2.833,93	8.501,79	3.060,66	5.441,13	425,09		
			Consumo complementario (17-31m³)								
			Consumo suntuario (mayor a 32 m³)								
			Total acueducto	3		14.800,11	3.117,35	11.682,76	740,01		
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	968,95	1.722,56	134,58		
			Consumo básico (0-16m³)	3	1.757,65	5.272,95	1.898,25	3.374,70	263,65		
			Consumo complementario (17-31m³)								
			Consumo suntuario (mayor a 32 m³)								
			Total alcantarillado	3		7.964,46	2.867,20	5.097,26	398,22		
		Total factura				22.764,57	5.984,55	16.780,02	1.138,23		
		30/04/2023 - 31/05/2023	5	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	56,69	6.241,63	314,92
					Consumo básico (0-16m³)	5	2.833,93	14.169,65	5.101,10	9.068,55	708,48
					Consumo complementario (17-31m³)						
Consumo suntuario (mayor a 32 m³)											
Total acueducto	5					20.467,97	5.157,79	15.310,18	1.023,40		
Alcantarillado	Cargo fijo			1	2.691,51	2.691,51	968,95	1.722,56	134,58		
	Consumo básico (0-16m³)			5	1.757,65	8.788,25	3.163,80	5.624,45	439,41		
	Consumo complementario (17-31m³)										
	Consumo suntuario (mayor a 32 m³)										
	Total alcantarillado			5		11.479,76	4.132,75	7.347,01	573,99		
Total factura						31.947,73	9.290,54	22.657,19	1.597,39		

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios
01/06/2023 - 30/06/2023	3	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	56,69	6.241,63	314,92
			Consumo básico (0-16m ³)	3	2.833,93	8.501,79	3.060,66	5.441,13	425,09
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						
			Total acueducto	3		14.800,11	3.117,35	11.682,76	740,01
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	968,95	1.722,56	134,58
			Consumo básico (0-16m ³)	3	1.757,65	5.272,95	1.898,28	3.374,67	263,65
			Consumo complementario (17-31m ³)						
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)						
			Total alcantarillado	3		7.964,46	2.867,23	5.097,23	398,22
		Total factura				22.764,57	5.984,58	16.779,99	1.138,23

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fiNP6YIRBilJ25MQEiPws_e

Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023

De lo anterior se concluye que, **para el suscriptor con código de usuario 17392 señalado en la tabla anterior y a la totalidad de los suscriptores analizados del municipio de Los patios estrato 2**, para el período de diciembre de 2021 hasta junio de 2023 inclusive, la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. **no aplicó los factores de aportes solidarios establecidos en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios.**

No obstante, es pertinente mencionar que, a partir del período de julio de 2023 la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. cobró a los suscriptores y/o usuarios los aportes solidarios de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 023 de Los Patios del 27 de diciembre de 2018, como se observa a continuación:

Tabla 15. Aplicación de aportes solidarios - Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios.

Período facturación	Consumo	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado Acuerdo Municipal de San José de Cúcuta	Valor total	Subsidio Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios	
01/07/2023 - 01/08/2023	4	Acueducto	Cargo fijo	1	6.298,32	6.298,32	314,92	5.983,40	314,92	
			Consumo básico (0-16m ³)	4	2.833,93	11.335,72	566,80	10.768,92	566,79	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							
			Total acueducto	4		17.634,04	881,72	16.752,32	881,70	
		Alcantarillado	Cargo fijo	1	2.691,51	2.691,51	134,58	2.556,93	134,58	
			Consumo básico (0-16m ³)	4	1.757,65	7.030,60	351,56	6.679,04	351,53	
			Consumo complementario (17-31m ³)							
			Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)							
			Total alcantarillado	4		9.722,11	486,14	9.235,97	486,11	
		Total factura					27.356,15	1.367,86	25.988,29	1.367,81

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fINP6YIRBiIJ25MQEiPws_e

Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023

5.5.5. Pilas Públicas – San José de Cúcuta - facturación

La Empresa, de acuerdo con la información suministrada en visita, las pilas públicas son 285, difiere con la reportada en el SUI toda vez que cuenta con 239 macromedidores a los que denomina “pilas públicas” que se deben asimilar al estrato 1, los cuales cambian de dirección pese a que corresponde a la misma cuenta contrato, no cobra cargos fijos y para los consumos complementarios o suntuarios los cobra a un (\$1) peso, en ocasiones a cero (\$0) pesos por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 99.9 de la Ley 142 de 1994 que determina: “(...) no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica” ni los 87.8, 128, 129 y 136 ibídem al suministrar agua con los valores de \$1 ó \$0 el m³ “una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero” toda vez que no remunera los costos que fueron necesarios para la prestación del servicio y contradice el principio de eficiencia establecido en el numeral 4° del artículo 87 de la Ley en comento y está proscrita la gratuidad.

Tabla 16. Pilas Públicas – Macromedidor – Cuenta Contrato 235809 - Facturación

Dirección	Estrato	Unidades residenciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio	Valor total cobrado
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	24	24/12/2021 - 25/01/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	384	2.365,37	908.302,08	380.578,56	527.723,52
				Consumo complementario (17-31m ³)	149	1,00	149,00	-	149,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	360	1,00	360,00	-	360,00
				Total acueducto	893		908.811,08	380.578,56	528.232,52
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	26/01/2022 - 23/02/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.365,37	983.993,92	412.293,44	571.700,48
				Consumo complementario (17-31m ³)	385	1,00	385,00	-	-
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)			-	-	-
				Total acueducto	801		984.378,92	412.293,44	572.085,48
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	24/02/2022 - 25/03/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.461,43	1.023.954,88	429.037,44	594.917,44
				Consumo complementario (17-31m ³)	232	1,00	232,00	-	232,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)			-	-	-
				Total acueducto	648		1.024.186,88	429.037,44	595.149,44
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	26/03/2022 - 26/04/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.461,43	1.023.954,88	429.037,44	594.917,44
				Consumo complementario (17-31m ³)	230	1,00	230,00	-	230,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	390	1,00	390,00	-	390,00
				Total acueducto	1.036		1.024.574,88	429.037,44	595.537,44

Dirección	Estrato	Unidades residenciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio	Valor total cobrado
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	27/04/2022 - 25/05/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.461,43	1.023.954,88	429.037,44	594.917,44
				Consumo complementario (17-31m ³)	221	1,00	221,00	-	221,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	637		1.024.175,88	429.037,44	595.138,44
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	26/05/2022 - 25/06/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.558,14	1.064.186,24	445.893,76	618.292,48
				Consumo complementario (17-31m ³)	19	1,00	19,00	-	19,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	390	1,00	390,00	-	390,00
				Total acueducto	825		1.064.595,24	445.893,76	618.701,48
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	26/06/2022 - 24/07/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.558,14	1.064.186,24	445.893,76	618.292,48
				Consumo complementario (17-31m ³)	32	1,00	32,00	-	32,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	448		1.064.218,24	445.893,76	618.324,48
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	26	25/07/2022 -26/08/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	416	2.558,14	1.064.186,24	445.893,76	618.292,48
				Consumo complementario (17-31m ³)	245	1,00	245,00	-	245,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	661		1.064.431,24	445.893,76	618.537,48

Dirección	Estrato	Unidades residenciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio	Valor total cobrado
AVENIDA 12 ENTRE CALLES 48 Y 50 CRISPIN	1	27	27/08/2022 -25/09/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	2.558,14	1.105.116,48	463.043,52	642.072,96
				Consumo complementario (17-31m ³)	371	1,00	371,00	-	371,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	803		1.105.487,48	463.043,52	642.443,96
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	26/09/2022 - 23/10/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	409	5.281,02	1.079.968,58	452.509,42	627.459,16
				Consumo complementario (17-31m ³)					-
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	409		1.079.968,58	452.509,42	627.459,16
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	24/10/2022 - 24/11/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	5.281,02	1.141.226,42	477.956,16	663.270,26
				Consumo complementario (17-31m ³)					-
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	432		1.141.226,42	477.956,16	663.270,26
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	25/11/2022 - 24/12/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	5.477,90	1.140.948,34	477.956,16	662.944,07
				Consumo complementario (17-31m ³)					-
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	432		1.140.900,23	477.956,16	662.944,07

Dirección	Estrato	Unidades residenciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio	Valor total cobrado
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	25/12/2022 - 24/01/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	5.477,90	1.140.948,34	477.956,16	662.992,18
				Consumo complementario (17-31m ³)					-
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	432		1.140.948,34	477.956,16	662.992,18
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	25/01/2023 - 23/02/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	2.738,95	1.183.226,40	495.771,84	687.454,56
				Consumo complementario (17-31m ³)	143	1,00	143,00	-	143,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	575		1.183.369,40	495.771,84	687.597,56
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	24/02/2023 - 24/03/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	167	2.738,95	457.404,65	191.652,54	265.752,11
				Consumo complementario (17-31m ³)	-	-	-	-	-
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	167		457.404,65	191.652,54	265.752,11
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	25/03/2023 - 24/04/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	2.833,93	1.224.257,76	512.965,44	711.292,32
				Consumo complementario (17-31m ³)	104	1,00	104,00	-	104,00
				Consumo suntuario (mayor a 32 m ³)	405	1,00	405,00	-	405,00
				Total acueducto	941		1.224.766,76	512.965,44	711.801,32

Dirección	Estrato	Unidades residenciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio	Valor total cobrado
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	25/04/2023 - 24/05/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	2.833,93	1.224.257,76	512.965,44	711.292,32
				Consumo complementario (17-31m ³)	0,68	1,00	0,68	-	0,68
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	404,32	1,00	404,32	-	404,32
				Total acueducto	837		1.224.662,76	512.965,44	711.697,32
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	26/05/2023 - 24/06/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	2.833,93	1.224.257,76	512.965,44	711.292,32
				Consumo complementario (17-31m ³)	333	1,00	333	-	333,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	-	-	-	-	-
				Total acueducto	765		1.224.590,76	512.965,44	711.625,32
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	25/06/2023 - 25/07/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	432	2.833,93	1.224.257,76	512.965,44	711.292,32
				Consumo complementario (17-31m ³)	228,83	1,00	228,83	-	228,83
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	-	-	-	-	-
				Total acueducto	661		1.224.486,59	512.965,44	711.521,15
AVENIDA 11 A CL 47A A UN COSTADO DEL CENTRO	1	27	26/07/2023 - 23/08/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	251	2.833,93	711.316,43	298.042,42	413.274,01
				Consumo complementario (17-31m ³)					
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	-	-	-	-	-
				Total acueducto	251		711.316,43	298.042,42	413.274,01

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fNP6YIRBiJ25MQEiPws_e

Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023.

Tabla 17. Pilas Públicas – Macromedidor – Cuenta Contrato 260270 – Facturación

Dirección	Estrato	Unidades residen - ciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado	Valor total
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	64	24/12/2021 - 25/01/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m³)	1.024	2.365,37	2.422.138,88	1.014.876,16	1.407.262,72
				Consumo complementario (17-31m³)	1.592	1	1.592,00	-	1.592,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m³)	960	1	960	-	960
				Total acueducto	3.576		2.424.690,88	1.014.876,16	1.409.814,72
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	64	26/01/2022 - 23/02/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m³)	1.024	2.365,37	2.422.138,88	1.014.876,16	1.407.262,72
				Consumo complementario (17-31m³)	1.220	1	1.220,00	-	1.220,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m³)	960	1	960	-	960
				Total acueducto	3.204		2.424.318,88	1.014.876,16	1.409.442,72
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	24/02/2022 - 25/03/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m³)	1.377	2.461,43	3.389.389,11	1.420.155,18	1.969.233,93
				Consumo complementario (17-31m³)					-
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m³)					-
				Total acueducto	1.377		3.389.389,11	1.420.155,18	1.969.233,93
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	26/03/2022 - 26/04/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m³)	1.792	2.461,43	4.410.882,56	1.848.161,28	2.562.721,28
				Consumo complementario (17-31m³)	929	1	929	-	929
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m³)					-
				Total acueducto	2.721		4.411.811,56	1.848.161,28	2.563.650,28
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	27/04/2022 - 25/05/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m³)	1.792	2.461,43	4.410.882,56	1.848.161,28	2.562.721,28
				Consumo complementario (17-31m³)	194	1	194	-	194
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m³)					-
				Total acueducto	1.986		4.411.076,56	1.848.161,28	2.562.915,28

Dirección	Estrato	Unidades residen - ciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado	Valor total
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	26/05/2022 - 25/06/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.558,14	4.584.186,88	1.920.773,00	2.663.413,88
				Consumo complementario (17-31m ³)	746	1	746	-	746
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1.680	1	1.680,00	-	1.680,00
				Total acueducto	4.218		4.586.612,88	1.920.773,00	2.665.839,88
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	26/06/2022 - 24/07/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.558,14	4.584.186,88	1.920.773,12	2.663.413,76
				Consumo complementario (17-31m ³)	1.344	1	1.344,00	-	1.344,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	3.136		4.585.530,88	1.920.773,12	2.664.757,76
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	25/07/2022 - 26/08/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.558,14	4.584.186,88	1.920.773,12	2.663.413,76
				Consumo complementario (17-31m ³)	1.501	1	1.501,00	-	1.501,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	3.293		4.585.687,88	1.920.773,12	2.664.914,76
AVENIDA 8 # 15-62 EL PARAISO	1	112	27/08/2022 - 25/09/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.558,14	4.584.186,88	1.920.773,12	2.663.413,76
				Consumo complementario (17-31m ³)	1.525	1	1.525,00	-	1.525,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	3.317		4.585.711,88	1.920.773,12	2.664.938,76
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	26/09/2022 - 23/10/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	5.281,02	4.732.697,44	1.982.632,96	2.750.064,48
				Consumo complementario (17-31m ³)	-	-	-	-	-
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	1.792		4.732.697,44	1.982.632,96	2.750.064,48

Dirección	Estrato	Unidades residen - ciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado	Valor total
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	24/10/2022 - 24/11/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	5.281,02	4.731.793,92	1.982.632,96	2.749.160,96
				Consumo complementario (17-31m ³)	-	-	-	-	-
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					
				Total acueducto	1.792		4.731.793,92	1.982.632,96	2.749.160,96
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	25/11/2022 - 24/12/2022	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	5.281,02	4.731.793,92	1.982.632,96	2.749.160,96
				Consumo complementario (17-31m ³)	-	-	-	-	-
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					
				Total acueducto	1.792		4.731.793,92	1.982.632,96	2.749.160,96
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	25/12/2022 - 24/01/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	5.477,90	4.731.793	1.982.632,96	2.749.160,96
				Consumo complementario (17-31m ³)	-	-	-	-	-
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					
				Total acueducto	1.792		4.733.368,16	1.982.632,96	2.750.735,20
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	25/01/2023 - 23/02/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.738,95	4.908.198,40	2.056.535,00	2.851.663,40
				Consumo complementario (17-31m ³)	1.613	1	1.612,72	-	1.612,72
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					
				Total acueducto	3.405		4.909.811,12	2.056.535,00	2.853.276,12
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	24/02/2023 - 24/03/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.738,95	4.908.198,40	2.056.535,04	2.851.663,36
				Consumo complementario (17-31m ³)	1.523	1	1.523,00	-	1.523,00
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					
				Total acueducto	3.315		4.909.721,40	2.056.535,04	2.853.186,36

Dirección	Estrato	Unidades residen - ciales	Período facturación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Servicio	Subsidio facturado	Valor total
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	25/03/2023 - 24/04/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.833,93	5.078.402,56	2.127.856,64	2.950.545,92
				Consumo complementario (17-31m ³)	979	1	979	-	979
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)					-
				Total acueducto	2.771		5.079.381,56	2.127.856,64	2.951.524,92
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	25/04/2023 - 24/05/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.833,93	5.078.402,56	2.127.856,64	2.950.545,92
				Consumo complementario (17-31m ³)	82	1	82	-	82
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1.680	1	1.680,00	-	1.680,00
				Total acueducto	3.554		5.080.164,56	2.127.856,64	2.952.307,92
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	26/05/2023 - 24/06/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.833,93	5.078.402,56	2.127.856,64	2.950.545,92
				Consumo complementario (17-31m ³)	9	1	8,5	-	8,5
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1.665	1	1.664,50	-	1.664,50
				Total acueducto	3.465		5.080.075,56	2.127.856,64	2.952.218,92
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	25/06/2023 - 25/07/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.833,93	5.078.402,56	2.127.856,64	2.950.545,92
				Consumo complementario (17-31m ³)	777	1	777	-	777
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1.680	1	1.680,00	-	1.680,00
				Total acueducto	4.249		5.080.859,56	2.127.856,64	2.953.002,92
CALLE 16 # 8-36 EL PARAISO	1	112	26/07/2023 - 23/08/2023	Cargo fijo	1	-	-	-	-
				Consumo básico (0-16m ³)	1.792	2.833,93	5.078.402,56	2.127.856,64	2.950.545,92
				Consumo complementario (17-31m ³)	724	1	724	-	724
				Consumo suntuuario (mayor a 32 m ³)	1.680	1	1.680,00	-	1.680,00
				Total acueducto	4.196		5.080.806,56	2.127.856,64	2.952.949,92

Fuente: Facturas soportadas en visita octubre 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/12ZHFemVk9fINP6YIRBiJ25MQEiPws_e
Radicado No. SSPD 20235293345762 del 8 de septiembre de 2023.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

5.5.5.1. Pilas Públicas reportadas en SUI

Ver Anexo Pilas Públicas – Macromedidores reportados en el SUI por Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

En relación con el cargo fijo que no cobra la empresa AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. y, de acuerdo con lo establecido en los numerales 90.1 y 90.2 del artículo 90 de la Ley 142 de 1994 en razón que este corresponde al valor unitario por suscriptor o usuario, que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independiente del nivel de consumo, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-041 de 2003 señaló:

“(…) Teniendo en cuenta que la prestación del servicio ha de ser eficiente y que debe respetar los principios de solidaridad y universalidad, las empresas que proporcionan el bien o servicio **no pueden trabajar a pérdida**, es decir, **deben recuperar los costos en que incurran y asegurarse de obtener recursos para poder invertir en el mismo sector con el fin de tener unos mínimos beneficios** que se traduzcan en mayor competitividad y mejores beneficios para los usuarios. De esa manera **los costos fijos a los que alude la norma demandada**, es decir los que reflejan **los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario**, independiente del nivel de uso, **hacen que el prestador del servicio reciba cierto dinero con el cual**, dentro de la libre competencia, **se logre que la empresa sea viable y garantice la disponibilidad permanente del servicio** y su prestación de manera eficiente (art. 333 C.P.).

Por otra parte, respecto al cobro de m³ a \$1 ó \$0 se debe tener en cuenta el CONCEPTO SSPD-OJ-2018-638 proferido por la Oficina Asesora Jurídica de esta Superintendencia en el que manifiesta:

“... consideramos necesario reiterar lo señalado en el Concepto Unificador SSPD – OJ 24 de 2010, en el que esta Oficina indicó lo siguiente:

“Si bien el artículo 365 de la Constitución Nacional de 1991, señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, ello no significa que la misma se haga en condiciones de gratuidad.

Al respecto, en la sentencia C-580 de 1992, la Corte Constitucional señaló que el criterio de costos es soporte esencial del actual régimen tarifario, atendiendo “una racional determinación de los costos de las tarifas, mediante el aseguramiento de los activos de las entidades de servicio público, con el fin de garantizar su financiación, ajustando las tarifas a “los cambios en los costos reales” a fin de mantener el equilibrio económico-financiero de la empresa y garantizar la cobertura futura de los servicios”

Por su parte, mediante la Ley 142 de 1994, y en virtud de los principios de solidaridad y redistribución de ingresos en la adopción de las fórmulas y tarifas de los servicios públicos domiciliarios, el legislador dispuso la improcedencia en la exoneración del pago de los servicios públicos para personas naturales o jurídicas.

Así, la tarifa es el “precio” que se paga por el servicio recibido. “Precio” que remunera los costos que fueron necesarios para la prestación del servicio, en atención al principio de onerosidad de los servicios públicos, consagrado constitucionalmente. Al respecto, en la sentencia C-493 de 1997, la Corte Constitucional señaló:

“(…) En efecto, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, la empresa presta los servicios públicos al usuario, “a cambio de un precio” y, de otra parte, la misma Constitución, tratándose de los servicios públicos domiciliarios, alude a un régimen tarifario que ha de tomar en cuenta criterios de costos, solidaridad social y redistribución de ingresos. De igual manera, la Carta Fundamental dispone que atañe a la ley la determinación de las autoridades competentes para fijar las tarifas (art. 367) y autoriza a la Nación, a los Departamentos, a los Distritos, a los municipios y a las entidades descentralizadas para que, en sus respectivos presupuestos, concedan subsidios a las personas de menores ingresos a fin de que “puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas”(art. 368 C.P.)”

(…) De modo que, los usuarios tienen el derecho a recibir el servicio por parte de la empresa prestadora, en forma continua y de buena calidad, a cambio del valor de la tarifa que pagan, la cual debe ajustarse, a la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con las estipulaciones de dicho contrato como señalan los artículos 128, 129 y 136 de la Ley 142 de 1994.

Así mismo, debe señalarse que el numeral 87.8 de la ley 142 de 1994, establece que toda tarifa tendrá un carácter integral, en el sentido de que supondrá una calidad y grado de cobertura del servicio, cuyas características definirán las comisiones reguladoras. De modo que, dispone textualmente dicho artículo “Un cambio en estas características se considerará como un cambio en la tarifa”. (Subrayas fuera de texto)

Como puede verse, las tarifas que se recaudan por concepto de la prestación de un servicio público domiciliario, constituyen el reconocimiento y recuperación del costo real involucrado en su prestación, por lo que independientemente de la naturaleza de la persona jurídica que los preste (oficial o privada), no tienen la connotación de recursos públicos ni pueden contradecir el principio de suficiencia financiera contemplado en el numeral 4º del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, según el cual, “...las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.”

Lo anterior, conlleva a la imposibilidad absoluta de exonerar el pago de servicios públicos, en el entendido de que en el régimen de los servicios públicos domiciliarios no existen los conceptos de gratuidad ni de exoneración en el pago de estos.”

Adicionalmente, es menester tener en cuenta el Concepto SSPD-OJ-2022-585 en el que sostiene:

“(ii) Onerosidad de los servicios públicos domiciliarios.

De forma inicial, se señala que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-580 de 1992, hizo referencia a la imposibilidad de considerar los servicios públicos domiciliarios como gratuitos, al indicar lo siguiente:

“(…) El tema de los servicios públicos comprende una de las materias de mayor sensibilidad en la opinión colectiva, sobre todo después del abandono del concepto de servicios públicos gratuitos que tantas expectativas causó en los comienzos del Estado Social de Derecho. Hoy en día esa gratuidad ha sido abandonada quedando supérstite en pocos servicios como la Justicia (artículo 229 C.N.), o la Educación (artículo 67 C.N.), o la Salud (artículos 49 y 50 C.N.), de manera más o menos parcial. Actualmente, los servicios públicos son onerosos, surgiendo la obligación para las personas y los ciudadanos de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad (numeral 9o. artículo 95, y artículo 368 ibídem).

La determinación de los costos de los servicios, implica la evaluación de un conjunto de factores que va desde la cobertura y oportunidad en su prestación hasta la eficiencia y clasificación de los distintos tipos de usuarios de los mismos. Si a esto se agrega la circunstancia de que para impulsar el desarrollo en un país se requiere que sus habitantes dispongan de agua potable, energía eléctrica, medios de comunicación, etc., se aprecia la dimensión del esfuerzo del legislador a fin de conciliar la realidad con los objetivos de justicia social y equidad que se encuentran en el origen y justificación de la organización de los servicios públicos”. (Subrayas fuera del texto)

Con la expedición de la Ley 142 de 1994, el legislador dispuso expresamente en el numeral 99.9 del artículo 99 de esta ley, que: *“(…) no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica”.*

En efecto, es a través de la tarifa, esto es, el precio que se paga por el servicio, que se remuneran los costos en que ha incurrido el prestador para efectuar la prestación del mismo, motivo por el cual corresponde a los usuarios efectuar el pago de la tarifa correspondiente, en la que se deben tener en cuenta los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, como bien lo señala el artículo 87 ibídem. Ello se corrobora con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, que señala que la empresa presta los servicios públicos al usuario, *“a cambio de un precio en dinero”*, siendo esta la principal obligación a cargo del suscriptor y/o usuario de estos servicios.”

6. HALLAZGOS

Una vez desarrollados cada uno de los aspectos del informe, en la siguiente tabla se relacionan cada uno de los hallazgos identificados y que deberán ser objeto de subsanar por parte del prestador.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Técnico-Operativo	Permiso de concesión de aguas superficiales Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)	Artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994	Permiso de concesión de aguas superficiales no se encuentran vigentes El prestador no cuenta con el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)	NO CUMPLE

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Comercial	Contribuciones	Aplicación del Acuerdo Municipal 023 de 2018 en el municipio de Los Patios, Norte de Santander	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas aportadas por la Empresa • Información reportada en el SUI por la Empresa 	NO CUMPLE HASTA JUNIO DE 2023 INCLUSIVE
	Subsidios	Aplicación del Acuerdo Municipal 023 de 2018 en el municipio de Los Patios, Norte de Santander	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas aportadas por la Empresa • Información reportada en el SUI por la Empresa 	NO CUMPLE HASTA JUNIO DE 2023 INCLUSIVE
	Pilas públicas - Macromedidores	Cobro cargo fijo	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas aportadas por la Empresa • Información reportada en el SUI por la Empresa 	NO CUMPLE, NO LO COBRA
		Cobro consumo complementario y suntuario	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas aportadas por la Empresa • Información reportada en el SUI por la Empresa 	NO CUMPLE, COBRA EL M3 A \$1 O \$0

7. CONCLUSIONES

En cuanto a la gestión y ejecución de los recursos realizados a través de las pilas públicas – Convenio JAC y Fundación V&C se concluye que:

Aspecto Financiero

- No existe claridad frente a la ejecución de los proyectos realizados por parte de la Fundación V&C en los que Aguas Kpital Cúcuta S.A. contrató y destinó para la vigencia 2022 el valor de \$2.236 millones y \$2.530 millones COP para la vigencia 2023. No existe control frente a la ejecución de dichos recursos. La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. realiza los pagos periódicos hasta completar el valor mensual previa presentación de únicamente la cuenta de cobro sin evidencia del desarrollo de las actividades o inversiones descritas en el contrato.
- Según información condensada en el acta, el total de aportes para la ejecución de proyectos por parte de la Fundación V&C fue de \$420 millones COP para la vigencia 2022. Para el año 2023 se proyectan la ejecución de 10 obras con una inversión de \$412 millones de pesos, sin embargo, dicha suma es contradictoria considerando la relación de las inversiones o ejecuciones presupuestales de gastos efectuados con recursos del convenio No. 001-2022 y de los cuales además las comunidades aportan el 50% de los mismos.
- Al verificar los estados financieros de la Fundación V&C, se observa que tienen ingresos por actividades ordinarias por valor de \$1.941.415.000 para la vigencia 2022 y de \$1.846.959.000 para la vigencia 2021 los cuales no corresponderían a los ingresos recibidos por parte de Aguas Kpital S.A.E S.P. producto del contrato No. 001 de 2002 el cual fue de \$2.236 millones y a las donaciones recibidas por parte de la misma empresa y por parte de la Cruz Roja Colombiana, Cruz Roja Alemana y la Unión Europea.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

- El recaudo del servicio prestado a través de las pilas públicas es realizado en tres recaudadoras: PAGO FACIL, COOMPECENS y SUPERGIROS los cuales recaudan el valor a través de cupones sin embargo no fue posible constatar que dichos recursos fueran ingresados directamente a la Fundación V&C o a las cuentas de Aguas Kpital Cucuta S.A. E.S.P.

Aspecto Técnico

- Se evidenció un presunto incumplimiento a lo contemplado en artículo 22 y 25 de la Ley 142 por no tener vigente el permiso de la concesión de aguas superficiales.
- No tiene aprobado el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 1955 de 2019, igualmente los artículos Artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015.
- Con respecto al POIR, se puede concluir que para la visita realizada el día 24 de agosto se verificó la ejecución de algunas obras las cuales hacen parte de la queja objeto de la visita y que de acuerdo a la programación remitida por el prestador respecto al contrato 030-2006 el cual tiene por objeto “AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” se viene avanzando en la ejecución de la misma, mediante el cual se tiene programado realizar la instalación de redes de acueducto 857.973 m/l de tubería en diferentes pulgadas y especificaciones y para alcantarillado 665.520 m/l, de acuerdo a la información remitida por el prestador.

Aspectos Comerciales

- En relación con la alerta de prensa y denuncias presentadas por los señores JAIRO IBERO ORTEGA, GERMÁN GALVIS SERRANO, HERNANDO GARCÍA AMAYA y otros es preciso aclarar:
 - a. La empresa Aguas Kpital S.A. E.S.P. se identificó con el NIT 830112456-7 y el registro en el RUPS se canceló de oficio el 22 de noviembre de 2022
 - b. La empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. con NIT 900.080.956-2, se encuentra registrada en el RUPS con ID 20806 activa, con domicilio en la Avenida 6ª Calle 11 Esquina, Edificio San José, del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander y sobre la cual la SSPD inspecciona, vigila controla la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
 - c. La empresa TRANSIVIC S.A.S. es socia de la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. pero no es prestadora de servicios públicos domiciliarios ni se encuentra registrada en el RUPS de la SSPD.
 - d. Los únicos contratos que vigila y controla la SSPD son los de servicios públicos que las empresas prestadoras celebren con sus usuarios ya que lo contrario podría configurar extralimitación de funciones, así como la realización de actos de coadministración a sus vigiladas.
 - e. La toma de Posesión no procede para la presente denuncia por los hechos expuestos.

- Se concluye que la Empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. no aplicó los porcentajes de aportes contributivos establecidos por el Concejo Municipal de Los Patios desde el inicio de operaciones, esto es desde el 5 de junio de 2006 hasta el período de junio de 2023.
- La Empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. empezó a aplicar los porcentajes de aportes contributivos establecidos por el Concejo Municipal de Los Patios desde el período de julio de 2023.
- La Empresa para las llamadas “pilas públicas” que son macromedidores no cobra cargos fijos.
- La Empresa no cumple con lo establecido en el artículo 99.9 de la Ley 142 de 1994 que determina: “(...) *no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica*” ni los 87.8, 128, 129 y 136 ibídem al suministrar agua con los valores de \$1 ó \$0 el m3 “*una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero*” toda vez que no remunera los costos que fueron necesarios para la prestación del servicio y contradice el principio de eficiencia presto en el numeral 4° del artículo 87 de la Ley en comento y está proscrita la gratuidad.
- En relación con los subsidios aplicados al **estrato 2**, en el municipio de los Patios, para el período de diciembre de 2021 hasta junio de 2023 inclusive, la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. **no aplicó los factores de aportes solidarios establecidos en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 de Los Patios.**
- A partir del período de julio de 2023 la empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. cobró a los suscriptores y/o usuarios del municipio de Los Patios los aportes solidarios de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 023 de Los Patios del 27 de diciembre de 2018

8. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

8.1. RESPONSABLE GENERAL

James A. Copete Ríos – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

8.2. EQUIPO EVALUADOR

Proyectó: Mery Constanza Rojas Fierro - Profesional Especializado GGP-DTGAA
Ivonne Tangarife Torres – Profesional Especializado - DTGAA
Elkin Julián Serna Córdoba- Profesional Especializado - DTGAA

Revisó: Álvaro Enrique Sosa Zarate - Coordinador GGP-DTGAA
Constanza Faridy Teuta Gómez-Asesora DTGAA

9. ANEXOS

- Pilas Públicas – Macromedidores reportados en el SUI por Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.